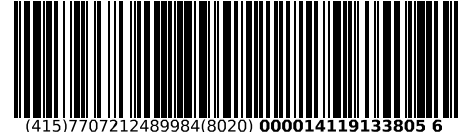


Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 2 6 6 5

Impuestos de Bogotá

3 2

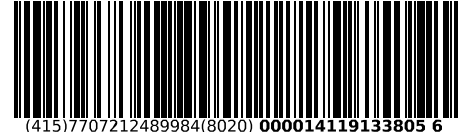
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 1 0 5 5 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BENAVIDES	105. Segundo apellido ARDILA	106. Primer nombre HUGO
107. Otros nombres ALEJANDRO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 8 9 8 4 1 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PUERTA	105. Segundo apellido HEREDIA	106. Primer nombre JOHN
107. Otros nombres ALFREDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 2 6 6 6 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 0 0 0 7 9 8 9 8 4 1 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PUERTA	116. Segundo apellido HEREDIA	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres ALFREDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 0 0 0 7 9 9 1 0 5 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ARDILA	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ALEJANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 2 0 6 5 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ARDILA	117. Primer nombre OSCAR	118. Otros nombres FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1 0	121. % Participación 2 0 0 9 0 8 1 4	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

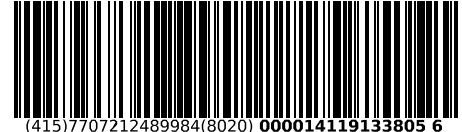
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 2 6 6 6

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

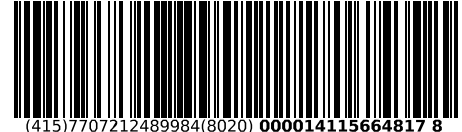
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 7 4 9 3 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 6 1 2 0 T
	128. Primer apellido MONTAÑA	129. Segundo apellido UPEGUI	130. Primer nombre YEZID	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 8 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141156648178			
(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9014582420		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
14. Buzón electrónico 20					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social PARAMUS MEDIA LAB SAS					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Tunja	
41. Dirección principal CL 63 6 35					
42. Correo electrónico paramusmedialabsas21@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3103016754		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7310		47. Fecha inicio actividad 20210208		48. Código 5911	
49. Fecha inicio actividad 20210208		50. Código 74204923		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-01-21 / 06:38:24PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CANO CELIS DIANA CATAALINA					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156648178



(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 5 8 2 4 2 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 8 1 0 1	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 2 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

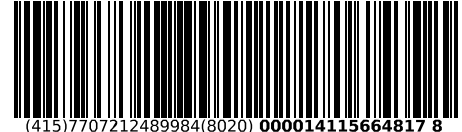
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156648178



(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 5 8 2 4 2 0

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 1 0 2 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 9 3 3 5 9 7 8 4	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido CANO	105. Segundo apellido CELIS	106. Primer nombre DIANA
107. Otros nombres CATALINA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año202429. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario1117619117221

5. No. Identificación Tributaria (NIT)9000626666. DV.57. Primer apellido8. Segundo apellido9. Primer nombre10. Otros nombres

11. Razón socialPRIME PRODUCCIONES S.A.

12. Cód. Direc. Seccional3224. Actividad económica principal5911

Corrección25. Cód.26. No Formulario anterior30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos33. Total costos y gastos de nómina337,423,00034. Aportes al sistema de seguridad social30,944,00035. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación4,348,000

Patrimonio

Activo

36. Efectivo y equivalentes al efectivo37. Inversiones e instrumentos financieros derivados38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar39. Inventarios40. Activos intangibles41. Activos biológicos42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV43. Otros activos44. Total patrimonio bruto45. Pasivos46. Total patrimonio líquido

36504,400,00037312,989,000381,554,435,00039040041042448,190,000430442,820,014,00045223,397,000462,596,617,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias48. Ingresos financieros49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%57. Otros ingresos58. Total ingresos brutos59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional61. Total ingresos netos

472,480,415,000481,244,000490500510520530540550560570582,481,659,000590600612,481,659,000

Costos y deducciones

62. Costos63. Gastos de administración64. Gastos de distribución y ventas65. Gastos financieros66. Otros gastos y deducciones67. Total costos y gastos deducibles

620632,178,193,0006406536,544,000660672,214,737,000

Renta

68. Inversiones efectuadas en el año69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores70. Renta por recuperación de deducciones71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia72. Renta líquida ordinaria del ejercicio73. Pérdida líquida del ejercicio74. Compensaciones75. Renta líquida76. Renta presuntiva

68069070071072266,922,00073074075266,922,000760

Renta

77. Renta exenta78. Rentas gravables79. Renta líquida gravable80. Ingresos por ganancias ocasionales81. Costos por ganancias ocasionales82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas83. Ganancias ocasionales gravables84. Sobre la renta líquida gravable85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables92. Valor a adicionar (VAA)93. Descuentos tributarios94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)95. Impuesto a adicionar (IA)96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)97. Impuesto de ganancias ocasionales98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales99. Total impuesto a cargo100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación105. Autorretenciones106. Otras retenciones107. Total retenciones año gravable a declarar108. Anticipo renta para el año gravable siguiente109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente111. Saldo a pagar por impuesto112. Sanciones113. Total saldo a pagar114. Total saldo a favor115. Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1116. Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T

77078079266,922,00080422,963,00081421,963,000820831,000,0008493,423,0008508608708808909009193,423,0009209309493,423,0009509693,423,00097200,0009809993,623,0001000101010201030104010524,391,000106188,673,000107213,064,000108010901100111011201130114119,441,000115011601170

Liquidación privada

105. Autorretenciones106. Otras retenciones107. Total retenciones año gravable a declarar108. Anticipo renta para el año gravable siguiente109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente111. Saldo a pagar por impuesto112. Sanciones113. Total saldo a pagar114. Total saldo a favor115. Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1116. Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T

10524,391,000106188,673,000107213,064,000108010901100111011201130114119,441,000115011601170

981. Cód. Representación982. Código Contador o Revisor Fiscal983. No. Tarjeta profesional

984. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2025051606:53:05 PM

2025051606:53:05 PM

91900293103850

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año202529. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario1117632086034

5. No. Identificación Tributaria (NIT)9000626666. DV.57. Primer apellido8. Segundo apellido9. Primer nombre10. Otros nombres

11. Razón socialPRIME PRODUCCIONES S.A.

12. Cód. Direc. Seccional324. Actividad económica principal5911

Corrección25. Cód.X26. No Formulario anterior111762617598630. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos33. Total costos y gastos de nómina242,102,00034. Aportes al sistema de seguridad social27,469,00035. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación8,042,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	80,568,000	Renta	Renta exenta	77	0		
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	274,856,000		Rentas gravables	78	0		
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,857,399,000		Renta líquida gravable	79	208,090,000		
	Inventarios	39	151,250,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	
	Activos intangibles	40	0			Costos por ganancias ocasionales	81	0	
	Activos biológicos	41	0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	459,177,000			Ganancias ocasionales gravables	83	0	
	Otros activos	43	13,137,000			Liquidación privada	Sobre la renta líquida gravable	84	72,832,000
	Total patrimonio bruto	44	2,836,387,000				Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	104,311,000				De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Total patrimonio líquido	46	2,732,076,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87			0		
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,775,804,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)			88	0	
	Ingresos financieros	48	860,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)			89	0	
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90		0		
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91		72,832,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Valor a adicionar (VAA)	92		0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Descuentos tributarios	93		0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	72,832,000			
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0			
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	72,832,000			
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0			
Otros ingresos	57	1,492,747,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0				
Total ingresos brutos	58	3,269,411,000	Total impuesto a cargo	99	72,832,000				
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0				
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0				
Total ingresos netos	61	3,269,411,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0				
Costos y deducciones	Costos	62	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0			
	Gastos de administración	63	3,032,985,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0			
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	17,926,000		
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	160,023,000		
	Otros gastos y deducciones	66	28,336,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	177,949,000		
	Total costos y gastos deducibles	67	3,061,321,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0			
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0			
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0			
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0			
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	0			
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	208,090,000	Total saldo a pagar	113	0			
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	105,117,000			
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0			
	Renta líquida	75	208,090,000	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0			
	Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0			

981. Cód. Representación982. Código Contador o Revisor Fiscal983. No. Tarjeta profesional

984. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

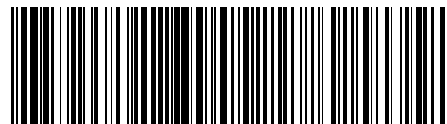
2026-06-06 / 02:23:23 PM

418

20262573129372

91900459284076

1117624496668



(415)7707212489984(8020) 000111762449666 8

Corrección	25. Cód. X	26. No Formulario anterior	1117624350983	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos	
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	13,838,000	Renta	Renta exenta	77		0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78		0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,754,000		Renta líquida gravable	79		14,278,000
	Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80		0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81		0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82		0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	322,000,000		Ganancias ocasionales gravables	83		0
	Otros activos	43	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84		4,997,000
	Total patrimonio bruto	44	342,592,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85		0
Pasivos	45	18,777,000	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)		86		0	
Total patrimonio líquido	46	323,815,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87		0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)		88		0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)		89		0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)		90		0	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	177,615,000	Liquidación privada	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91		4,997,000
	Ingresos financieros	48	5,000		Valor a adicionar (VAA)	92		0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		Descuentos tributarios	93		0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94		4,997,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto a adicionar (IA)	95		0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96		4,997,000
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97		0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98		0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Total impuesto a cargo	99		4,997,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100		0
	Otros ingresos	57	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101		0
	Total ingresos brutos	58	177,620,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102		0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	62,805,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103		545,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104		0		
Total ingresos netos	61	114,815,000	Retenciones	Autorretenciones	105		1,262,000	
Costos y deducciones	Costos	62		93,015,000	Otras retenciones	106		3,676,000
	Gastos de administración	63		7,216,000	Total retenciones año gravable a declarar	107		4,938,000
	Gastos de distribución y ventas	64		0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108		654,000
	Gastos financieros	65		306,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109		0
	Otros gastos y deducciones	66	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110		0	
Total costos y gastos deducibles	67	100,537,000	Renta	Saldo a pagar por impuesto	111		168,000	
Renta (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68		0	Sanciones	112		498,000
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69		0	Total saldo a pagar	113		666,000
	Renta por recuperación de deducciones	70		0	Total saldo a favor	114		0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71		0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115		0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72		14,278,000	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116		0
	Pérdida líquida del ejercicio	73		0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117		0
	Compensaciones	74	0					
Renta líquida	75	14,278,000						
Renta presuntiva	76	0						

Q

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2025-12-02 / 11:45:34 AM

994. Con salvedades

1982. No. Tarjeta profesional

91900408086514

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año2025

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario1117628053417

(415)7707212489984(8020) 000111762805341 7

5. No. Identificación Tributaria (NIT)901458242

6.DV.0

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón socialPARAMUS MEDIA LAB SAS

12. Cód. Direcc. Seccional20

24. Actividad económica principal4923

Corrección

25. Cód.

26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial0

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos

33. Total costos y gastos de nómina0

34. Aportes al sistema de seguridad social0

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo363,579,000

Inversiones e instrumentos financieros derivados370

Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar381,100,000

Inventarios390

Activos intangibles400

Activos biológicos410

Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV42224,800,000

Otros activos430

Total patrimonio bruto44229,499,000

Pasivos456,827,000

Total patrimonio líquido46222,672,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias4766,044,000

Ingresos financieros482,000

Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional490

Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.500

Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales510

Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)520

Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)530

Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.540

Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)550

Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%560

Otros ingresos570

Total ingresos brutos5866,046,000

Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas5912,350,000

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional600

Total ingresos netos6153,696,000

Costos y deducciones

Costos6238,047,000

Gastos de administración634,174,000

Gastos de distribución y ventas640

Gastos financieros65270,000

Otros gastos y deducciones660

Total costos y gastos deducibles6742,491,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año680

Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores690

Renta

Renta por recuperación de deducciones700

Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia710

Renta líquida ordinaria del ejercicio7211,205,000

Pérdida líquida del ejercicio730

Compensaciones740

Renta líquida7511,205,000

Renta presuntiva760

Renta

Renta exenta770

Rentas gravables780

Renta líquida gravable7911,205,000

Ingresos por ganancias ocasionales800

Costos por ganancias ocasionales810

Ganancias ocasionales no gravadas y exentas820

Ganancias ocasionales gravables830

Sobre la renta líquida gravable843,922,000

Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta850

De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)860

De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)870

De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)880

De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)890

De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)900

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables913,922,000

Valor a adicionar (VAA)920

Descuentos tributarios930

Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)943,922,000

Impuesto a adicionar (IA)950

Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)963,922,000

Impuesto de ganancias ocasionales970

Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales980

Total impuesto a cargo993,922,000

Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)1000

Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)1010

Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.1020

Anticipo renta liquidado año gravable anterior103654,000

Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación1040

Retenciones

Autorretenciones105591,000

Otras retenciones106509,000

Total retenciones año gravable a declarar1071,100,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente108472,000

Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior1090

Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente1100

Saldo a pagar por impuesto1112,640,000

Sanciones1120

Total saldo a pagar1132,640,000

Total saldo a favor1140

Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 11150

Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 21160

Aporte voluntario Art. 244-1 E.T1170

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2026-05-13 / 03:44:37 PM

420

91900448470863

ASPECTOS PONDERABLES (CALIDAD)

CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE SERIES PRODUCIDAS POR EL PROPONENTE UT PIONERAS 2026

PROCESO: OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

NOMBRE DEL PROPONENTE (UT): UT PIONERAS 2026

NIT: [NIT de la UT]

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

CÉDULA: 79.910.551 de Bogotá

CERTIFICADOS DE EMISIÓN PRESENTADOS

CERTIFICADO No. 1

CAMPO	INFORMACIÓN
Nombre completo de la serie	La Independencia Historia no contada
Nombre completo de la casa productora	PRIME PRODUCCIONES S.A. - NIT 900.062.666-5
Canal de televisión donde fue emitido	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. - Canal TRECE
Fecha y hora de la emisión	17, 18, 25 de agosto y 1, 8, 15 de septiembre de 2019 - Bloque de programación de 20:00 a 21:00 horas
Duración de la emisión	28 minutos por capítulo (6 capítulos = 168 minutos totales)
Documento soporte	Certificado de Emisión Consecutivo 147 del 8 de junio de 2023, expedido por la Supervisora de Programación de TEVEANDINA S.A.S.
Empresa de la UT que lo presenta	PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICADO No. 2

CAMPO

INFORMACIÓN

Nombre completo de la serie

Así Suena el Río

Nombre completo de la casa productora

PRIME PRODUCCIONES S.A. - NIT 900.062.666-5

Canal de televisión donde fue emitido

Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. - Canal TRECE

Fecha y hora de la emisión

15, 25 de julio, 8, 9, 10, 11 de julio de 2024 - Bloque de programación de 14:00 a 15:00 horas

Duración de la emisión

30 minutos por capítulo (10 capítulos = 300 minutos totales)

Documento soporte

Certificado de Emisión Consecutivo 192 del 9 de mayo de 2025, expedido por la Supervisora de Programación de TEVEANDINA S.A.S.

Empresa de la UT que lo presenta

PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICADO No. 3

CAMPO

INFORMACIÓN

Nombre completo de la serie

Así Suena Nuestra Tierra

Nombre completo de la casa productora

PRIME PRODUCCIONES S.A. - NIT 900.062.666-5

Canal de televisión donde fue emitido

Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. - Canal TRECE

Fecha y hora de la emisión

15, 26 de julio, 7, 8, 11 de julio de 2022 - Bloque de programación de 20:30 a 21:30 horas

Duración de la emisión

25 minutos por capítulo (5 capítulos = 125 minutos totales)

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

CAMPO

INFORMACIÓN

Documento soporte

Certificado de Emisión Consecutivo 148 del 8 de junio de 2023, expedido por la Supervisora de Programación de TEVEANDINA S.A.S.

Empresa de la UT que lo presenta

PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICADO No. 4

CAMPO

INFORMACIÓN

Nombre completo de la serie

Chicamocha

Nombre completo de la casa productora

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S. - NIT 901.458.242-0

Canal de televisión donde fue emitido

Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. - Canal TRECE

Fecha y hora de la emisión

21, 28 de mayo y 4 de junio de 2023 - Bloque de 18:00 horas

Duración de la emisión

27 minutos por capítulo (3 capítulos = 81 minutos totales)

Documento soporte

Certificado de Emisión Consecutivo 150 del 8 de junio de 2023, expedido por la Supervisora de Programación de TEVEANDINA S.A.S.

Empresa de la UT que lo presenta

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.

CERTIFICADO No. 5

CAMPO

INFORMACIÓN

Nombre completo de la serie

Espíritus de la Sierra

Nombre completo de la casa productora

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S. - NIT 901.458.242-0

CAMPO

INFORMACIÓN

Canal de televisión donde fue emitido

Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. - Canal TRECE

Fecha y hora de la emisión

21, 22, 23 de octubre de 2024 - Bloque de 20:30 a 21:00 horas

Duración de la emisión

26 minutos por capítulo (3 capítulos = 78 minutos totales)

Documento soporte

Certificado de Emisión expedido por Nathalia Montealegre Triana, Supervisora de Programación de TEVEANDINA S.A.S.

Empresa de la UT que lo presenta

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 490.746.077	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE; DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN. TODO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019 DE TEVEANDINA LTDA., LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRODUCTOR, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.	6 capítulos (24 min c/u = 144 min totales)	25-ABRIL-2019	13-SEPTIEMBRE-2019
2	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 460.563.270	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RÍO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)	10 capítulos (30 min c/u = 300 min totales)	21-JULIO-2023	20-NOVIEMBRE-2023
3	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 310.881.408	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "ASÍ SUENA..." O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	5 capítulos (25 min c/u = 125 min totales)	06-SEPTIEMBRE-2021	20-DICIEMBRE-2021

	FONDO ÚNICO DE TIC / MINISTERIO DE TIC (CONVOCATORIA No. 2 - RESOLUCIÓN 00795 DE 2022)	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S NIT 901.458.242-0 \$165.000.000	Producción de la serie documental "CHICAMOCHA" en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD. Incluye guion, preproducción, producción y postproducción.	3 capítulos (24 min c/u = 72 min totales)	2022	2022
	FONDO ÚNICO DE TIC / MINISTERIO DE TIC (CONVOCATORIA No. 2 - RESOLUCIÓN 00551 DE 2023)	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S NIT 901.458.242-0 \$171.000.000	Producción de la serie documental "ESPÍRITUS DE LA SIERRA" en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC ABRE CÁMARA de 2023, Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD. Incluye guion, preproducción, producción y postproducción.	3 capítulos (24 min c/u = 72 min totales)	2023	2023
TOTAL					\$ \$1.598.190.755	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: UT PIONERAS 2026

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79910551 DE BOGOTA



FIRMA: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 1 de 6

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con NIT No 900.062.666-5, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	231-2019
OBJETO	REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "SERIE DOCUMENTALLA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE; DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN. TODO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019 DE TEVEANDINA LTDA., LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRODUCTOR, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
FECHA DE INICIO	25-ABRIL-2019
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES Y DIESINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	13-SEPTIEMBRE-2019
VALOR TOTAL	\$ 490.746.077
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del PRODUCTOR;

1. Producir un audiovisual, de acuerdo con las siguientes características:
 - 6 capítulos para TV
 - 6 cápsulas digitales
 - 4 piezas audiovisuales promocionales
Duración:
 - 24 minutos netos por cada capítulo para TV
 - 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales
 - 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado.
4. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 2 de 6

5. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igualo superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA LTDA.
6. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA LTDA. en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
7. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entrega bienes, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
9. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM o quien detente los derechos y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o reléase oficial del canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
10. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
11. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
12. Cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
13. Gestionar y entregar los releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
14. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
15. Hacer entrega de los materiales y entrega bienes parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
16. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
17. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
18. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por si o por interpuesta persona.
19. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
20. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 3 de 6

22. Realizar la entrega del proyecto por hitos al supervisor designado de acuerdo con los siguientes requerimientos técnicos: Los discos deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto másteres como entrega bias, así:

(i) La entrega del material finalizado debe hacerse en dos Discos Duros con puerto USB 3.0 y configurado para PC y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe estar debidamente marcados cada y disco y adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco. En este caso disco 1 (original) disco 2 (copia espejo).

(ii) Se debe entregar 1 disco duro adicional de 2 Teras configurado para PC y MAC que contendrá los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN

PARÁMETROS TÉCNICOS

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO:

Material HD

Contenedor: .MOV

Codec: XDCAM 4 2 2 a sOMB/S (1080i60)

Resolución: 1920 X 1080, 29,97 fps

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMestereo , sample size 16 bits

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.

Niveles de pedestal en Opara nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.

La saturación de croma en 100 IRES.

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMstereo , sample size 24 bits

AUDIO:

Mezcla full canal 1 estereo

Mezcla full canal 2 estereo

Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

HD PISTA INTERNACIONAL:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov

Codec: XDCAM 50 Mb/s FrameRate: 29,97 fps

Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz - 16Bits

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 4 de 6

Resolución: 1920x1080i

Relación Aspecto: 16:9 Canales Audio: 4 Canales estéreo

C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución

C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de Requerir hacer traducción o doblaje

C3: Música graficación + Musicalización programa

C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

ENTREGA CAPSULAS A DIGITAL

3. Versión 1 HD

4. Versión 2

Formato: Extensión .mp4

Codee: H264 FrameRate: 29,97 fps

Muestreo Audio: ACC 48Khz - 24Bits

Resolución: 1920x1080i

Relación Aspecto: 16:9

Canales Audio: 1 Canales estéreo - C1 Full Mezcla

PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intención y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben propender a garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta que los documentos relacionados deben asegurar la emisión del proyecto.

- Los informes por hito realizados durante el desarrollo del proyecto.
- Las entregas por hito deberán hacerse en físico y en cd para dejar la correspondiente copia de lo entregado.
- Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados.
- Guía de estilo.
- Transcripción en word de cada capítulo ➤ Ficha de capítulo - Formato del Canal.
- Ficha de serie - Formato del Canal.
- Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexar la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
- Relación de las piezas musicales por capítulo; anexar los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.
- Relación de los releases de autorización de uso de imagen, anexar los documentos soporte en digital y físico.
- Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico.
- Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico.
- Fotos del presentador o personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) - Adjuntar relación de las mismas.
- Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 5 de 6

- Fotos del contenido que permitan por sí solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
- Foto /afiche para temas promocionales.
- Pieza digital a convenir entre el área digital y la casa productora según el proyecto.
- Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:

Base de datos equipo humano de preproducción, producción y post producción.
Base de datos de personajes principales y secundarios.
Base de datos de proveedores.

- Reel de la serie de máximo cinco (5) minutos
- Paquete Gráfico - Asetts gráficos

Proyecto - Logo de del programa en vectores
Logo del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.
Barra de créditos en curvas
Todos aquellos adicionales que el coproductor realice
Fuentes tipograficoas en formtato otf o ttf

Cabezote en:
Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS422
Muestreo Audio: ACC 48Khz - 16Bits
Número de cuadros: 29.97 Resolución: 1920x1080i
Relación de aspecto: 16:9
Canales de Audio: 1 canales estéreo - C1 Full Mezcla

- Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
- Close caption embebido de todos los capítulos de la serie.
- Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.

CONSIDERACIONES TECNICAS DE GRABACION

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO

Material HD
Contenedor: .MOV
Codee: XDCAM 4 2 2 a SOMB/S(1080i60)
Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
Niveles de pedestal en O para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
La saturación de croma en 100 IRES.
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 6 de 6

Nivel de audio: -12 dBfs
Frecuencia de muestreo: 48 KHz Sound Setting:
Linear PCM stereo, sample size 24 bits

AUDIO

Mezcla full canal 1 este reo
Mezcla full canal 2 estéreo

Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

23. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente,



JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez – Contratista 
Revisó: Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación 

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	147
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa La Independencia Historia no contada fue emitido en la fecha y hora señalada y contó con el reconocimiento de la Autoridad Nacional de Televisión, con el sistema de acceso closed caption

Cliente	ANTV	Anunciante	CANAL TRECE
Tipo	ESPACIO	Duración	28 Mnts. Aprox.
Cantidad	6	Orden No.	N/A

No.	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	19:59:35	20:07:02	0:07:27
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:08:17	20:21:24	0:13:07
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:23:54	20:27:54	0:04:00
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:34:11	20:43:06	0:08:55
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:43:56	20:55:20	0:11:24
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:57:16	21:01:00	0:03:44
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:31:17	20:38:32	0:07:15
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:40:39	20:50:32	0:09:53
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:53:07	21:00:03	0:06:56
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:30:39	20:39:49	0:09:10
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:41:59	20:50:28	0:08:29
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:54:02	21:00:24	0:06:22
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:32:12	20:40:58	0:08:46
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:42:52	20:52:53	0:10:01
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:55:38	21:00:34	0:04:56
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:31:17	20:43:23	0:12:06
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:46:25	20:56:29	0:10:04
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:58:54	21:04:05	0:05:11

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación

MFOR

Elaboró: María Fredy

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página: 1 de 1

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DETELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S

NIT 830.005.370-4

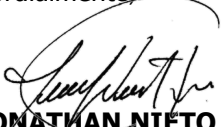
CERTIFICA:

Que **PRIME PRODUCCION S.A.** identificado con NIT No 900.062.666-5, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	621-2023
OBJETO	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)
FECHA DE INICIO	21-JULIO-2023
PLAZO DE EJECUCION	(04) CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	20-NOVIEMBRE-2023
VALOR TOTAL	\$ 460.563.270
VALOR HONORARIOS	\$184.225.308
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el primer (1) día de marzo del 2024.

Cordialmente,


JONATHAN NIETO PIEDRAS
 Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez –contratista
 Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	192
Fecha Exp.	9/05/2025

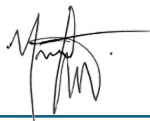
CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA EL RÍO
Tipo	ESPACIO	Duración	30 MTS APROX.
Cantidad	10	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:00:59	4:12:38	0:11:39
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:15:27	4:21:18	0:05:51
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:22:49	4:29:03	0:06:14
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:29:32	4:39:02	0:09:30
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:40:21	4:43:25	0:03:04
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:44:36	4:56:03	0:11:27
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:02:45	4:11:39	0:08:54
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:14:09	4:22:50	0:08:41
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:24:00	4:31:12	0:07:12
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:31:39	4:41:38	0:09:59
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:42:48	4:46:21	0:03:33
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:47:40	5:00:05	0:12:25
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:05:44	4:16:19	0:10:35
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:18:49	4:25:07	0:06:18
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:26:18	4:33:32	0:07:14
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:34:01	4:41:37	0:07:35
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:43:27	4:51:45	0:08:18
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:52:44	5:00:21	0:07:37
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:02:13	4:15:04	0:12:51
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:17:34	4:22:53	0:05:19
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:24:04	4:31:56	0:07:52
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:32:22	4:41:35	0:09:13
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:43:31	4:49:53	0:06:22
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:50:57	5:01:33	0:10:36
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	3:59:07	4:10:28	0:11:21

9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:12:36	4:17:09	0:04:33
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:18:20	4:26:57	0:08:37
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:27:23	4:38:58	0:11:35
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:40:19	4:45:31	0:05:12
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:46:15	4:55:40	0:09:25



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 1 de 3

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con NIT No 900.062.666-5, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	598-2021
OBJETO	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "ASÍ SUENA..." O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	06-SEPTIEMBRE-2021
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	20-DICIEMBRE-2021
VALOR TOTAL	\$ 310.881.408
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato;

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir cinco (5) capítulos de la serie documental "Así suena..." o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA. los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.

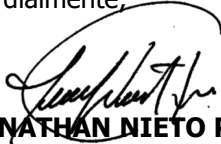
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 2 de 3

- 10.** Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
- 11.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA. a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 12.** Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
- 13.** Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 14.** Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- 15.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- 16.** Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA. o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
- 17.** Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
- 18.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
- 19.** Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- 20.** Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales - PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
- 21.** Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
- 22.** Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
- 23.** Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
- 24.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 3 de 3

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente,



JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez – Contratista 
Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación 

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	148
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	25 MTS APROX.
Cantidad	5	Contr./Conv. No	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 01	20:30:19	20:54:11	0:23:52
2	6/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 02	20:29:33	20:53:07	0:23:34
3	7/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 03	20:30:54	20:55:02	0:24:08
4	8/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 04	21:02:28	21:26:29	0:24:01
5	11/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 05	20:59:34	21:23:34	0:24:00


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

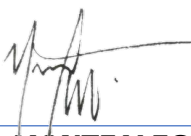
Consecutivo	150
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada

Cliente	MIN TIC	Producto	CHICAMOCHA
Tipo	ESPACIO	Duración	27 MTS APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 01	18:03:14	18:27:13	0:23:59
2	28/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 02	18:03:21	18:27:20	0:23:59
3	4/06/2023	CHICAMOCHA	Cap. 03	18:01:38	18:25:38	0:24:00


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
 Supervisora de Programación


 Elaboró: María Fredy

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUENA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MUCURA	86,33



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00795 DE 2022

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.584.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, *“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2 – Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

investigador) resida en la región, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

Convocatoria No. 2. Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región.

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	82,33
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33
5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales ocho (8) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de ocho (8) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 2 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS	82,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

ARTÍCULO 2. Ordenación de unos desembolsos. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de “*FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL*” del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
 - ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.
 - iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

- iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.
- v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES SAS	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.
 - ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.
 - iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
 - iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.
 - v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.
 - vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
- Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
 - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 “Ficha De Proyectos Audiovisuales”.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 “Autorización de comunicación pública de la obra titulada” debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.

b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR			ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)		
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 11.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 11.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 11.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.760.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 41.760.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 41.760.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 41.760.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 33.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 33.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 33.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 33.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 33.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 33.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 33.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 33.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.640.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 60.640.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 60.640.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 60.640.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 60.640.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 60.640.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 60.640.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 60.640.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 60.640.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	\$ 60.640.000

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores. Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.
7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.

14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

ambas convocatorias durante una misma vigencia.

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. Comunicación del presente acto. Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”-CPACA.*

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS

Viceministra de Conectividad

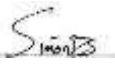
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:

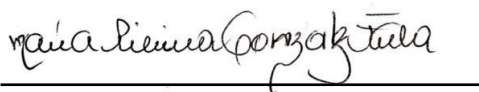
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico 

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Estado: Finalizado	Creación: 2022-06-02 19:20:16 Finalización: 2022-06-02 19:39:03	
Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  mpgonzalez@mintic.gov.co Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16 Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:17 Lec.: 2022-06-02 19:37:29 Res.: 2022-06-02 19:37:45 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:45 Lec.: 2022-06-02 19:38:58 Res.: 2022-06-02 19:39:03 IP Res.: 190.145.189.98

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022¹ relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas				
1.1	00794 de 2022	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE
1.1	00794 de 2022	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI
1.1	00794 de 2022	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-4	ESPERANDO EL MILAGRO
1.1	00794 de 2022	CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	LAS LECCIONES
1.1	00794 de 2022	CÓNCAVO FILMS SAS	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA

¹ Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"

1.1	00794 de 2022	SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	TANDEM
1.1	00794 de 2022	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA
1.1	00794 de 2022	LAVECINA FILMS SAS	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA
1.1	00794 de 2022	LOS DEL FRENTE SAS	901.156.722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO
1.2	00794 de 2022	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH
1.2	00794 de 2022	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER
1.4	00794 de 2022	NORENHA LAPOST SAS	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA
1.4	00794 de 2022	TRINEO TV SAS	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE
1.6	00794 de 2022	ESPACIO CARDINAL SAS	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES
1.7	00794 de 2022	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS
1.7	00794 de 2022	VERBO FILMS SAS	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN
1.7	00794 de 2022	MOCHILA DIGITAL MEDIA SAS	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE
1.7	00794 de 2022	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”
1.7	00794 de 2022	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA
1.7	00794 de 2022	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN

1.7	00794 de 2022	CABALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	CIENCIA VIOLETA
1.7	00794 de 2022	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE
1.7	00794 de 2022	KANTUA FILMS LIMITADA	900078688-7	PAISANO
Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región				
2.1	00795 de 2022	BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA
2.1	00795 de 2022	MODOC SAS	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR
2.1	00795 de 2022	PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA
2.2	00795 de 2022	LAKES FILMS SAS	900815963-0	"X2"
2.2	00795 de 2022	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO
2.3	00795 de 2022	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	CHICAMOCHA
2.3	00795 de 2022	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE
2.3	00795 de 2022	PROA LATINA SAS	900465353-5	TATABROS
2.3	00795 de 2022	FABRIK SAS	901519987-1	SONORIDADES
2.3	00795 de 2022	KACTUS FILMS SAS	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE "BOSQUE SAGRADO"

2.4	00795 de 2022	ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	EL REY GOLERO
2.4	00795 de 2022	LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)
2.4	00795 de 2022	CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"
Convocatoria No. 4. Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenquearas y a las comunidades Rom				
4.1	00797 de 2022	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	900292877-9	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
4.1	00797 de 2022	GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	890111116-1	ORGULLOSAMENTE NEGRO
4.3	00797 de 2022	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	830008221-9	MUJERES NEGRAS
4.3	00797 de 2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	818001534-3	DISFUNCIONAL
Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales				
5.1	00798 de 2022	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN

5.1	00798 de 2022	FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA
5.1	00798 de 2022	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES
5.1	00798 de 2022	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGÜES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS
Convocatoria No. 6. Dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación				
6.1	00799 de 2022	CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	RESISTIENDO A LAS MEMORIAS

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154 Creación:2023-07-12 10:31:44		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2023-07-12 11:09:14		
Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos		
		
María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230712-103144-31a296-96975154 Creación: 2023-07-12 10:31:44 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-12 11:09:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-07-12 10:31:44 Lec.: 2023-07-12 11:09:07 Res.: 2023-07-12 11:09:14 IP Res.: 181.59.3.109

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

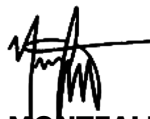
Consecutivo	52
Fecha Exp.	28/01/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ABRE CÁMARA - ESPIRITUS DE LA SIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	26 MNTS. APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv. N°	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:32:39	20:40:15	0:07:36
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:41:43	20:51:14	0:09:31
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:52:39	21:01:16	0:08:37
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:30:46	20:38:41	0:07:55
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:42:37	20:51:31	0:08:54
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:53:35	21:02:16	0:08:41
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:32:51	20:39:30	0:06:39
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:42:46	20:49:59	0:07:13
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:51:45	21:02:07	0:10:22



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



Página 5 | 22

GJU-TIC-FM-016: V3 2023

Pública



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

HOJA No. 6

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, establece como principio orientador la *"Promoción a la inversión"*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *"Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público"* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *"(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)"*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el FUTIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

El artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, de acuerdo con su publicación en el Diario Oficial No.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

52438, señala que los proyectos que, a 26 de junio de 2023, hayan sido presentados al MinTIC/FUTIC para aprobación culminarán en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MinTIC 433 de 2020.

En ese sentido, el artículo 6 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, derogada por la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecía que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debía asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00104 del 7 de marzo de 2023, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las mipymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Así las cosas, ordenada la apertura de las Convocatorias en mención, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, los interesados en participar tuvieron disponible la plataforma que fue habilitada y dispuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del Ministerio, conforme con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 de las convocatorias.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Acta del 02 de mayo de 2023, de acuerdo con los numerales 1.13 y 2.2.1. del documento de condiciones de participación, publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales que integran las Solicitudes de Participación, identificando a los 511 participantes que fueron objeto de revisión en la Etapa 1, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Solo aquellos participantes cuya solicitud cumplió con los requisitos previstos en el documento de condiciones de participación para la Etapa 1, podían presentar la propuesta creativa para la respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador del a Etapa 2.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Adenda No. 2, los participantes que podrían presentar su propuesta creativa tuvieron la plataforma dispuesta para el efecto desde el día 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2023, de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad.

Posteriormente, el MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 22 de junio de 2023 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas de la Etapa 2 en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y consolidó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Ahora bien, de acuerdo con la única nota establecida en el numeral 1.8. “Convocatorias y categorías” del documento de condiciones de participación, en el evento en que después de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos, el MinTIC podrá destinar los recursos sobrantes priorizando otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de documentales, ficción y animación, en consonancia con los recursos que se determine disponibles.

Así las cosas, y de conformidad con la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos por asignar, además, se debe precisar que las categorías 4.1, 4.2 y 6.1 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la entidad determinó que era viable financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías en las cuales subsistan propuestas con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos atendiendo los criterios mencionados con los recursos sobrantes ante la falta de asignación de estímulos planeados inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 ordenaron la destinación de recursos por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.644.000.000)** presupuestando la financiación de 105 estímulos de acuerdo con la desagregación de la Resolución 104 de 2023 y que, ante la falta de conformación del listado de elegibles de las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2, subsisten recursos disponibles para la entrega de estímulos adicionales por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

Efectuado el análisis por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de las categorías en las cuales aún existían participantes que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sus características y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por el Grupo Técnico Evaluador, la Entidad consideró procedente la distribución de los recursos disponibles, en consonancia con la nota del numeral 1.8 del documento de condiciones de participación para la entrega de ocho (8) estímulos adicionales de las propuestas creativas de las listas de elegibles en las Convocatorias No. 1, 2, 3 y 4, específicamente las categorías 1.5, 1.6, 2.3, 2.4, 3.3 y 4.3.

De acuerdo a la participación de la ciudadanía, finalmente se logró una distribución de recursos por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.574.000.000)** dispuesta en el artículo 1 de la Resolución 460 de 2023 para la asignación de noventa y dos (92) estímulos, de los cuales se entregarán ochenta y cuatro (84) estímulos atendiendo los inicialmente presupuestados desde las condiciones de participación y ocho (8) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 460 de 2023 se publicaron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2, dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas con domicilio principal en municipios diferentes a Bogotá D.C., atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, por valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.556.000.000)** desagregados así:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 2				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada	6	\$216.000.000	4	\$864.000.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	3	\$171.000.000	7	\$1.197.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	8	\$312.000.000	12	\$3.744.000.000
2.5 Producción unitario documental con contenido Transmedia	1	\$110.000.000	4	\$440.000.000
2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo	3	\$171.000.000	3	\$513.000.000
2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.8 Producción de nuevas series documentales Lugares Mágicos (Temática de lugares para conocer en Colombia)	3	\$171.000.000	4	\$684.000.000
TOTAL			36	\$7.556.000.000

Por ello, de acuerdo con el numeral 2.5.6. “Asignación de recursos”, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución FUTIC 00460 del 22 de junio de 2023 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, desagregadas las listas de ganadores por cada categoría que las conforma, así:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ENQUADRO SAS	900394460-1	INMERSO	85,67

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LARA Y LOS PORTALES DEL JAGUAR	86,00
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	BURRO Y CEBRA	82,67
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7	SIRIRI	82,00
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1	GUERRERA CAMALEÓN	76,00

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO	100,00
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO	97,33
3	ENLACE 10 TELEVISIÓN	800239863-9	CONTRA LA CORRIENTE	96,00
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3	BIENVENIDOS AL ABURRIDO	95,67
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8	MINIFALDAS EN VERANO	95,33
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA	95,33
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)	95,00
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA	92,67
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK	92,67
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1	«LAS CARTAS DEL MONO EMILIO»	91,00
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1	HASTA QUE TU MUERTE NOS SEPARE	89,00
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA	89,00

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.				
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA	79,33
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	HILAR DELGADO: AUGE Y CAÍDA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAMACÁ	78,67
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0	PALABRA SECRETA	74,33
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1	UN GOL OLVIDADO	73,67

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo				
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0	RAICES	87,67
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA	86
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7	AGUA BENDITA	85,67



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz				
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2	LA CANCIÓN DEL REGRESO	81

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.				
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.8 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5	LOS COLORES DEL PACÍFICO	89,33
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5	DESCUBRIENDO VIDAS	80
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA	78,67
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2	LA CIUDAD DE LAS MIL MASCADAS: LA SERIE.	76

ARTÍCULO 2. Ordenación de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y a la presente Resolución.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo. Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría, el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente) de acuerdo con las siguientes tablas:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)		
La categoría 2.1. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	ENQUADRO SAS	900394460-1

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
La categoría 2.2. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$86.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.		
La categoría 2.3. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9
6	AMARUN S.A.S	901604796-5
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.	
La categoría 2.4. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.		
CATEGORÍA 2.4.		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$124.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1
3	ENLACE 10 TELEVISION	800239863-9
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.5.	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo		
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.6	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000).	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.7	CINCUNTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.		
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.8	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2

Parágrafo 1. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos,, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso, de que trata el artículo 3 de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja -PAC- asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

Parágrafo 1. La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, aportando la Certificación de Existencia y Representación Legal de la misma, no mayor a 30 días hábiles, certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.

Parágrafo 2. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con los respectivos entregables, productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

- i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción, escaleta para el primer capítulo de serie documental, guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
- ii La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede terminar con posterioridad a la semana 13, contabilizada desde la fecha de aprobación de la póliza).
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo, celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior.
 3. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el enlace exclusivo para la producción ganadora 2023 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- i. Para imagen real: Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para las producciones de animación, se tendrá en cuenta los animatics de todos los capítulos.
- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor(es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vii. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y debidamente suscritos).
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor, mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo No 3 del documento de condiciones de participación.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 del documento de condiciones de participación debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970, en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación y en la presente Resolución.
- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi,) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa correspondiente al Anexo No. 5 del documento de condiciones de participación, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi de acuerdo con el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MinTIC al menos 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el enlace destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4.

Parágrafo 3. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 4. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 5. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 6. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

Parágrafo 7. La certificación de cumplimiento que trata el tercer desembolso, deberá manifestar que la persona jurídica ganadora garantiza que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, así mismo, deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023.

ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de los Registros Únicos Tributarios - RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 02 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

ARTÍCULO 5. Obligaciones. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en la presente Resolución y el documento de condiciones de participación.
2. Constituir la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del presente acto administrativo por el cual se ordena el gasto y el que ordene los desembolsos a favor de cada una de las personas jurídicas ganadoras, en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Resolución.
3. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en la que se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales.
4. Destinar el valor del estímulo de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
5. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
6. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos de televisión.
8. El Representante Legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica ganadora, así como la persona delegada en el cargo de productor presentado como parte del equipo técnico realizador de las presentes convocatorias, serán quienes tendrán contacto con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de los trámites y requerimientos en la ejecución del proyecto.
9. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2023 y el logo de MinTIC, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
10. Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
11. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto, salvo las excepciones del parágrafo 1 de este artículo.
12. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
13. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
 14. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
 15. Entregar informes quincenales al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
 16. Entregar el informe, al término del plazo de ejecución la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces, respecto de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
 17. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
 18. Garantizar por 5 años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.
 19. Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 20. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
 21. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
 22. El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor, de conformidad con el Anexo No. 3 de las condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intensión de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
 23. El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
 24. Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2023, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso podrá ser beneficiario de los estímulos otorgados por las dos (2) convocatorias durante una misma vigencia.
 25. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de alguna de las convocatorias No. 1 y 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
 26. Acogerlas visitas programadas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

27. Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa.
28. Asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información señale como obligatorias para los beneficiarios de los recursos de las presentes Convocatorias.
29. Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las condiciones de participación de las convocatorias.
30. Cumplir con las medidas de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las Entidades Territoriales durante la vigencia 2023.
31. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, así como el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
32. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de las condiciones de participación de las Convocatorias Abre Cámara de 2023, la presente Resolución y la ejecución de los recursos del FUTIC para la financiación del proyecto audiovisual.

Parágrafo 1. De acuerdo con la obligación no. 11, en el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso.

Parágrafo 2. La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún un evento de caso de fuerza mayor, caso fortuito o externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la Coordinación en mención, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo con el fin de viabilizar la solicitud. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.

ARTÍCULO 6. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, de conformidad con el numeral 2.6 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Parágrafo 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 01051 de 2021, modificada por la Resolución 1238 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y FUTIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 460 de 2023.

ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / Fondo Único de TIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.

ARTÍCULO 8. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución de los recursos, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el numeral 3.6, del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto. Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. Recurso. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

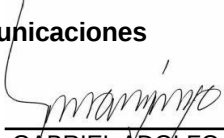
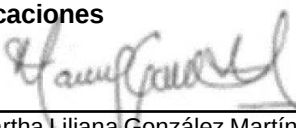
Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FunTIC número 00551 de 2023		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142		Creación: 2023-07-11 15:50:50
Estado: Finalizado		Finalización: 2023-07-11 17:24:00
Firma: Viceministro de Conectividad - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
		
GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA 79.297.130 gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		
Firma: Secretaria General - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
		
Martha Liliana González Martínez 52665209 mlgonzalez@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00551 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-11 15:50:50 Lec.: 2023-07-11 16:28:27 Res.: 2023-07-11 16:28:30 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-11 16:28:30 Lec.: 2023-07-11 17:23:47 Res.: 2023-07-11 17:24:00 IP Res.: 191.156.56.44



LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC - ABRE CÁMARA 2023.

CERTIFICA QUE:

Los beneficiarios de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara 2023 que se relacionan a continuación, han presentado satisfactoriamente las propuestas creativas financiadas, de acuerdo con el documento de condiciones de participación y los requisitos establecidos en los actos administrativos que ordenaron los desembolsos, cumpliendo y ejecutando en su totalidad los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la Resolución FUTIC No. 00460 del 22 de junio de 2023.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN PARTICULAR QUE ORDENA EL GASTO	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA
Convocatoria No. 1. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas incluidas las Mipymes				
1,1	00550 DEL 2023	AJNA SAS -	900628863-0	CANSADO DE SER FELIZ
1,1	00550 DEL 2023	A&L CINE S.A.S. -	900779421-6	APARECIDOS
1,1	00550 DEL 2023	KYMERAS STUDIOS SAS -	802013589-1	TAN LEJOS COMO PUEDES
1,1	00550 DEL 2023	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900716547-5	MARIACHI CAPITAL
1,1	00550 DEL 2023	EXODO TV SAS -	901567274-3	LAS AFRODITAS
1,1	00550 DEL 2023	LIQUID LIGHT S.A.S. -	901267362-6	PERDIDA
1,1	00550 DEL 2023	LA CARACOLA FILMS S.A.S -	901463695-3	LAS VISITANTES
1,1	00550 DEL 2023	FERVIENTE FILMS S.A.S -	901174612-2	MARCELO'S
1,2	00550 DEL 2023	SONI2 FILMS SAS -	901690092-5	PROFE
1,4	00550 DEL 2023	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973-0	PURO CORAZÓN
1,6	00550 DEL 2023	LA COLONIA FILMS SAS	901052203-1	ARDE
Convocatoria No. 2. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales MiPymes cuyo domicilio principal sea un municipio diferente a Bogotá D.C.				
2,3	551 DEL 2023	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPÍRITUS DE LA SIERRA
2,3	551 DEL 2023	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY



2,3	551 DEL 2023	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS
2,3	551 DEL 2023	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR
2,3	551 DEL 2023	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL
2,4	551 DEL 2023	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO
2,4	551 DEL 2023	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO
2,4	551 DEL 2023	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA
2,4	551 DEL 2023	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)
2,4	551 DEL 2023	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA
2,4	551 DEL 2023	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK
2,4	551 DEL 2023	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA
2,5	551 DEL 2023	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA
2,6	551 DEL 2023	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA
2,8	551 DEL 2023	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA
Convocatoria No. 3. Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas				
3,1	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	900692947-2	KAUSAI IAKU - AGUAS VIVAS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891-8	EL GRAN PUSTISMAN - GOBERNADOR
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	OJOS MORADOS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	814000348-0	WARMI WASKA (LIANA DE MUJER)
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA CUMBAL	800216159-2	HIJOS DEL PARAMO, PEREGRINOS DEL AZUFRE
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY	846000219-5	KAMUENTSÁ KA



3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE IPIALES	837000303-3	LA OCTAVA, RITUAL DE LA SIEMBRA Y LA COSECHA
Convocatoria No. 4. Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom				
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	900429675-9	FREEDOM
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	ASOCIACIÓN CASITA DE NIÑOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	817002717-5	MANIGUA
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA FE (CORPOFE)	818002136-1	TRES MÁS
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN DEMETRIA MANYOMA	901069007-7	EN VENTA
Convocatoria No. 5. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)				
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	LIGA COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DEL MUNICIPIO DEL PITAL	813006787-4	EL ALMA DEL RAJALEÑA
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	AQUÍ TE ESPERO

Cordialmente,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaboró: Mariana Martín/ GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130		Creación: 2025-03-31 17:50:48
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-03-31 18:45:47
Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos		
		
María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130 Creación: 2025-03-31 17:50:48 Estado: Finalizado Finalización: 2025-03-31 18:45:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-03-31 17:50:59 Lec.: 2025-03-31 18:45:42 Res.: 2025-03-31 18:45:47 IP Res.: 191.156.60.193

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	150
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada

Cliente	MIN TIC	Producto	CHICAMOCHA
Tipo	ESPACIO	Duración	27 MTS APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 01	18:03:14	18:27:13	0:23:59
2	28/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 02	18:03:21	18:27:20	0:23:59
3	4/06/2023	CHICAMOCHA	Cap. 03	18:01:38	18:25:38	0:24:00


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
 Supervisora de Programación


 Elaboró: María Fredy

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUENA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MUCURA	86,33



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00795 DE 2022

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.584.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, *“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2 – Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

investigador) resida en la región, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

Convocatoria No. 2. Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región.

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	82,33
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33
5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales ocho (8) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de ocho (8) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 2 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS	82,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

ARTÍCULO 2. Ordenación de unos desembolsos. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de “*FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL*” del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
 - ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.
 - iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

- iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.
- v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES SAS	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.
 - ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.
 - iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
 - iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.
 - v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.
 - vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
- Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
 - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 “Ficha De Proyectos Audiovisuales”.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 “Autorización de comunicación pública de la obra titulada” debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
- a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.

b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 11.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 11.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 11.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.760.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 41.760.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 41.760.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 41.760.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 33.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 33.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 33.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 33.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 33.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 33.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 33.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 33.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.640.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 60.640.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 60.640.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 60.640.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 60.640.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 60.640.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 60.640.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 60.640.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 60.640.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	\$ 60.640.000

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores. Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.
7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.
14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

ambas convocatorias durante una misma vigencia.

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. Comunicación del presente acto. Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”-CPACA.*

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS

Viceministra de Conectividad

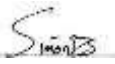
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico 

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

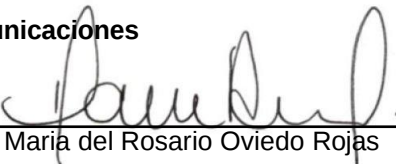
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Estado: Finalizado	Creación: 2022-06-02 19:20:16 Finalización: 2022-06-02 19:39:03	

Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



 mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



 Maria del Rosario Oviedo Rojas
 moviedo@mintic.gov.co
 Viceministra de Conectividad
 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16 Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:17 Lec.: 2022-06-02 19:37:29 Res.: 2022-06-02 19:37:45 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:45 Lec.: 2022-06-02 19:38:58 Res.: 2022-06-02 19:39:03 IP Res.: 190.145.189.98

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022¹ relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas				
1.1	00794 de 2022	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE
1.1	00794 de 2022	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI
1.1	00794 de 2022	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-4	ESPERANDO EL MILAGRO
1.1	00794 de 2022	CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	LAS LECCIONES
1.1	00794 de 2022	CÓNCAVO FILMS SAS	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA

¹ Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"

1.1	00794 de 2022	SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	TANDEM
1.1	00794 de 2022	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA
1.1	00794 de 2022	LAVECINA FILMS SAS	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA
1.1	00794 de 2022	LOS DEL FRENTE SAS	901.156.722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO
1.2	00794 de 2022	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH
1.2	00794 de 2022	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER
1.4	00794 de 2022	NORENHA LAPOST SAS	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA
1.4	00794 de 2022	TRINEO TV SAS	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE
1.6	00794 de 2022	ESPACIO CARDINAL SAS	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES
1.7	00794 de 2022	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS
1.7	00794 de 2022	VERBO FILMS SAS	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN
1.7	00794 de 2022	MOCHILA DIGITAL MEDIA SAS	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE
1.7	00794 de 2022	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”
1.7	00794 de 2022	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA
1.7	00794 de 2022	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN

1.7	00794 de 2022	CABALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	CIENCIA VIOLETA
1.7	00794 de 2022	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE
1.7	00794 de 2022	KANTUA FILMS LIMITADA	900078688-7	PAISANO
Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región				
2.1	00795 de 2022	BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA
2.1	00795 de 2022	MODOC SAS	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR
2.1	00795 de 2022	PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA
2.2	00795 de 2022	LAKES FILMS SAS	900815963-0	"X2"
2.2	00795 de 2022	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO
2.3	00795 de 2022	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	CHICAMOCHA
2.3	00795 de 2022	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE
2.3	00795 de 2022	PROA LATINA SAS	900465353-5	TATABROS
2.3	00795 de 2022	FABRIK SAS	901519987-1	SONORIDADES
2.3	00795 de 2022	KACTUS FILMS SAS	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE "BOSQUE SAGRADO"

2.4	00795 de 2022	ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	EL REY GOLERO
2.4	00795 de 2022	LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)
2.4	00795 de 2022	CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"
Convocatoria No. 4. Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenquearas y a las comunidades Rom				
4.1	00797 de 2022	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	900292877-9	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
4.1	00797 de 2022	GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	890111116-1	ORGULLOSAMENTE NEGRO
4.3	00797 de 2022	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	830008221-9	MUJERES NEGRAS
4.3	00797 de 2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	818001534-3	DISFUNCIONAL
Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales				
5.1	00798 de 2022	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN

5.1	00798 de 2022	FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA
5.1	00798 de 2022	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES
5.1	00798 de 2022	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGÜES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS
Convocatoria No. 6. Dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación				
6.1	00799 de 2022	CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	RESISTIENDO A LAS MEMORIAS

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154 Creación:2023-07-12 10:31:44		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2023-07-12 11:09:14		
Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos		
		
María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230712-103144-31a296-96975154 Creación: 2023-07-12 10:31:44 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-12 11:09:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-07-12 10:31:44 Lec.: 2023-07-12 11:09:07 Res.: 2023-07-12 11:09:14 IP Res.: 181.59.3.109

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

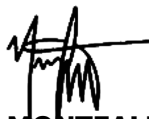
Consecutivo	52
Fecha Exp.	28/01/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ABRE CÁMARA - ESPIRITUS DE LA SIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	26 MNTS. APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv. N°	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:32:39	20:40:15	0:07:36
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:41:43	20:51:14	0:09:31
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:52:39	21:01:16	0:08:37
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:30:46	20:38:41	0:07:55
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:42:37	20:51:31	0:08:54
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:53:35	21:02:16	0:08:41
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:32:51	20:39:30	0:06:39
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:42:46	20:49:59	0:07:13
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:51:45	21:02:07	0:10:22



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



Página 5 | 22

GJU-TIC-FM-016: V3 2023

Pública



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

HOJA No. 6

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, establece como principio orientador la *"Promoción a la inversión"*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *"Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público"* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *"(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)"*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el FUTIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

El artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, de acuerdo con su publicación en el Diario Oficial No.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

52438, señala que los proyectos que, a 26 de junio de 2023, hayan sido presentados al MinTIC/FUTIC para aprobación culminarán en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MinTIC 433 de 2020.

En ese sentido, el artículo 6 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, derogada por la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecía que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debía asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00104 del 7 de marzo de 2023, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las mipymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Así las cosas, ordenada la apertura de las Convocatorias en mención, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, los interesados en participar tuvieron disponible la plataforma que fue habilitada y dispuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del Ministerio, conforme con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 de las convocatorias.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Acta del 02 de mayo de 2023, de acuerdo con los numerales 1.13 y 2.2.1. del documento de condiciones de participación, publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales que integran las Solicitudes de Participación, identificando a los 511 participantes que fueron objeto de revisión en la Etapa 1, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Solo aquellos participantes cuya solicitud cumplió con los requisitos previstos en el documento de condiciones de participación para la Etapa 1, podían presentar la propuesta creativa para la respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador del a Etapa 2.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Adenda No. 2, los participantes que podrían presentar su propuesta creativa tuvieron la plataforma dispuesta para el efecto desde el día 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2023, de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad.

Posteriormente, el MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 22 de junio de 2023 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas de la Etapa 2 en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y consolidó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Ahora bien, de acuerdo con la única nota establecida en el numeral 1.8. “Convocatorias y categorías” del documento de condiciones de participación, en el evento en que después de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos, el MinTIC podrá destinar los recursos sobrantes priorizando otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de documentales, ficción y animación, en consonancia con los recursos que se determine disponibles.

Así las cosas, y de conformidad con la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos por asignar, además, se debe precisar que las categorías 4.1, 4.2 y 6.1 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la entidad determinó que era viable financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías en las cuales subsistan propuestas con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos atendiendo los criterios mencionados con los recursos sobrantes ante la falta de asignación de estímulos planeados inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 ordenaron la destinación de recursos por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.644.000.000)** presupuestando la financiación de 105 estímulos de acuerdo con la desagregación de la Resolución 104 de 2023 y que, ante la falta de conformación del listado de elegibles de las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2, subsisten recursos disponibles para la entrega de estímulos adicionales por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

Efectuado el análisis por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de las categorías en las cuales aún existían participantes que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sus características y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por el Grupo Técnico Evaluador, la Entidad consideró procedente la distribución de los recursos disponibles, en consonancia con la nota del numeral 1.8 del documento de condiciones de participación para la entrega de ocho (8) estímulos adicionales de las propuestas creativas de las listas de elegibles en las Convocatorias No. 1, 2, 3 y 4, específicamente las categorías 1.5, 1.6, 2.3, 2.4, 3.3 y 4.3.

De acuerdo a la participación de la ciudadanía, finalmente se logró una distribución de recursos por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.574.000.000)** dispuesta en el artículo 1 de la Resolución 460 de 2023 para la asignación de noventa y dos (92) estímulos, de los cuales se entregarán ochenta y cuatro (84) estímulos atendiendo los inicialmente presupuestados desde las condiciones de participación y ocho (8) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 460 de 2023 se publicaron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2, dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas con domicilio principal en municipios diferentes a Bogotá D.C., atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, por valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.556.000.000)** desagregados así:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 2				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada	6	\$216.000.000	4	\$864.000.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	3	\$171.000.000	7	\$1.197.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	8	\$312.000.000	12	\$3.744.000.000
2.5 Producción unitario documental con contenido Transmedia	1	\$110.000.000	4	\$440.000.000
2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo	3	\$171.000.000	3	\$513.000.000
2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.8 Producción de nuevas series documentales Lugares Mágicos (Temática de lugares para conocer en Colombia)	3	\$171.000.000	4	\$684.000.000
TOTAL			36	\$7.556.000.000

Por ello, de acuerdo con el numeral 2.5.6. “Asignación de recursos”, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución FUTIC 00460 del 22 de junio de 2023 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, desagregadas las listas de ganadores por cada categoría que las conforma, así:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ENQUADRO SAS	900394460-1	INMERSO	85,67

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LARA Y LOS PORTALES DEL JAGUAR	86,00
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	BURRO Y CEBRA	82,67
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7	SIRIRI	82,00
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1	GUERRERA CAMALEÓN	76,00

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO	100,00
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO	97,33
3	ENLACE 10 TELEVISIÓN	800239863-9	CONTRA LA CORRIENTE	96,00
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3	BIENVENIDOS AL ABURRIDO	95,67
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8	MINIFALDAS EN VERANO	95,33
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA	95,33
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)	95,00
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA	92,67
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK	92,67
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1	«LAS CARTAS DEL MONO EMILIO»	91,00
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1	HASTA QUE TU MUERTE NOS SEPARE	89,00
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA	89,00

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.				
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA	79,33
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	HILAR DELGADO: AUGE Y CAÍDA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAMACÁ	78,67
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0	PALABRA SECRETA	74,33
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1	UN GOL OLVIDADO	73,67

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo				
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0	RAICES	87,67
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA	86
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7	AGUA BENDITA	85,67



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz				
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2	LA CANCIÓN DEL REGRESO	81

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.				
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.8 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5	LOS COLORES DEL PACÍFICO	89,33
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5	DESCUBRIENDO VIDAS	80
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA	78,67
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2	LA CIUDAD DE LAS MIL MASCADAS: LA SERIE.	76

ARTÍCULO 2. Ordenación de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y a la presente Resolución.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo. Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría, el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente) de acuerdo con las siguientes tablas:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)		
La categoría 2.1. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	ENQUADRO SAS	900394460-1

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
La categoría 2.2. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$86.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.		
La categoría 2.3. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9
6	AMARUN S.A.S	901604796-5
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.	
La categoría 2.4. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.		
CATEGORÍA 2.4.		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$124.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1
3	ENLACE 10 TELEVISION	800239863-9
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.5.	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo		
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.6	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000).	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.7	CINCUNTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.		
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.8	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2

Parágrafo 1. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos,, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso, de que trata el artículo 3 de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja -PAC- asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

Parágrafo 1. La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, aportando la Certificación de Existencia y Representación Legal de la misma, no mayor a 30 días hábiles, certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.

Parágrafo 2. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con los respectivos entregables, productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

- i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción, escaleta para el primer capítulo de serie documental, guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
- ii La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede terminar con posterioridad a la semana 13, contabilizada desde la fecha de aprobación de la póliza).
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo, celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior.
 3. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el enlace exclusivo para la producción ganadora 2023 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- i. Para imagen real: Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para las producciones de animación, se tendrá en cuenta los animatics de todos los capítulos.
- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor(es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vii. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y debidamente suscritos).
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor, mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo No 3 del documento de condiciones de participación.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 del documento de condiciones de participación debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970, en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación y en la presente Resolución.
- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi,) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa correspondiente al Anexo No. 5 del documento de condiciones de participación, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi de acuerdo con el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MinTIC al menos 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el enlace destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4.

Parágrafo 3. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 4. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 5. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 6. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

Parágrafo 7. La certificación de cumplimiento que trata el tercer desembolso, deberá manifestar que la persona jurídica ganadora garantiza que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, así mismo, deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023.

ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de los Registros Únicos Tributarios - RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 02 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

ARTÍCULO 5. Obligaciones. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en la presente Resolución y el documento de condiciones de participación.
2. Constituir la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del presente acto administrativo por el cual se ordena el gasto y el que ordene los desembolsos a favor de cada una de las personas jurídicas ganadoras, en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Resolución.
3. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en la que se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales.
4. Destinar el valor del estímulo de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
5. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
6. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos de televisión.
8. El Representante Legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica ganadora, así como la persona delegada en el cargo de productor presentado como parte del equipo técnico realizador de las presentes convocatorias, serán quienes tendrán contacto con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de los trámites y requerimientos en la ejecución del proyecto.
9. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2023 y el logo de MinTIC, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
10. Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
11. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto, salvo las excepciones del parágrafo 1 de este artículo.
12. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
13. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
 14. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
 15. Entregar informes quincenales al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
 16. Entregar el informe, al término del plazo de ejecución la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces, respecto de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
 17. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
 18. Garantizar por 5 años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.
 19. Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 20. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
 21. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
 22. El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor, de conformidad con el Anexo No. 3 de las condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intensión de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
 23. El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
 24. Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2023, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso podrá ser beneficiario de los estímulos otorgados por las dos (2) convocatorias durante una misma vigencia.
 25. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de alguna de las convocatorias No. 1 y 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
 26. Acogerlas visitas programadas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

27. Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa.
28. Asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información señale como obligatorias para los beneficiarios de los recursos de las presentes Convocatorias.
29. Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las condiciones de participación de las convocatorias.
30. Cumplir con las medidas de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las Entidades Territoriales durante la vigencia 2023.
31. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, así como el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
32. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de las condiciones de participación de las Convocatorias Abre Cámara de 2023, la presente Resolución y la ejecución de los recursos del FUTIC para la financiación del proyecto audiovisual.

Parágrafo 1. De acuerdo con la obligación no. 11, en el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso.

Parágrafo 2. La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún un evento de caso de fuerza mayor, caso fortuito o externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la Coordinación en mención, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo con el fin de viabilizar la solicitud. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.

ARTÍCULO 6. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, de conformidad con el numeral 2.6 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Parágrafo 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 01051 de 2021, modificada por la Resolución 1238 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y FUTIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 460 de 2023.

ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / Fondo Único de TIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.

ARTÍCULO 8. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución de los recursos, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el numeral 3.6, del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto. Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. Recurso. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

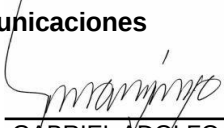
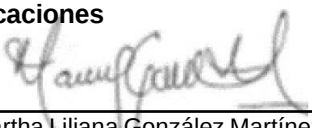
Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FunTIC número 00551 de 2023		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50		Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00		
Firma: Viceministro de Conectividad - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
		
GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA 79.297.130 gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		
Firma: Secretaria General - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
		
Martha Liliana González Martínez 52665209 mlgonzalez@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00551 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-11 15:50:50 Lec.: 2023-07-11 16:28:27 Res.: 2023-07-11 16:28:30 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-11 16:28:30 Lec.: 2023-07-11 17:23:47 Res.: 2023-07-11 17:24:00 IP Res.: 191.156.56.44



LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC - ABRE CÁMARA 2023.

CERTIFICA QUE:

Los beneficiarios de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara 2023 que se relacionan a continuación, han presentado satisfactoriamente las propuestas creativas financiadas, de acuerdo con el documento de condiciones de participación y los requisitos establecidos en los actos administrativos que ordenaron los desembolsos, cumpliendo y ejecutando en su totalidad los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la Resolución FUTIC No. 00460 del 22 de junio de 2023.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN PARTICULAR QUE ORDENA EL GASTO	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA
Convocatoria No. 1. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas incluidas las Mipymes				
1,1	00550 DEL 2023	AJNA SAS -	900628863-0	CANSADO DE SER FELIZ
1,1	00550 DEL 2023	A&L CINE S.A.S. -	900779421-6	APARECIDOS
1,1	00550 DEL 2023	KYMERAS STUDIOS SAS -	802013589-1	TAN LEJOS COMO PUEDAS
1,1	00550 DEL 2023	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900716547-5	MARIACHI CAPITAL
1,1	00550 DEL 2023	EXODO TV SAS -	901567274-3	LAS AFRODITAS
1,1	00550 DEL 2023	LIQUID LIGHT S.A.S. -	901267362-6	PERDIDA
1,1	00550 DEL 2023	LA CARACOLA FILMS S.A.S -	901463695-3	LAS VISITANTES
1,1	00550 DEL 2023	FERVIENTE FILMS S.A.S -	901174612-2	MARCELO'S
1,2	00550 DEL 2023	SONI2 FILMS SAS -	901690092-5	PROFE
1,4	00550 DEL 2023	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973-0	PURO CORAZÓN
1,6	00550 DEL 2023	LA COLONIA FILMS SAS	901052203-1	ARDE
Convocatoria No. 2. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales MiPymes cuyo domicilio principal sea un municipio diferente a Bogotá D.C.				
2,3	551 DEL 2023	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPÍRITUS DE LA SIERRA
2,3	551 DEL 2023	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY



2,3	551 DEL 2023	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS
2,3	551 DEL 2023	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR
2,3	551 DEL 2023	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL
2,4	551 DEL 2023	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO
2,4	551 DEL 2023	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO
2,4	551 DEL 2023	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA
2,4	551 DEL 2023	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)
2,4	551 DEL 2023	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA
2,4	551 DEL 2023	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK
2,4	551 DEL 2023	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA
2,5	551 DEL 2023	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA
2,6	551 DEL 2023	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA
2,8	551 DEL 2023	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA
Convocatoria No. 3. Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas				
3,1	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	900692947-2	KAUSAI IAKU - AGUAS VIVAS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891-8	EL GRAN PUSTISMAN - GOBERNADOR
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	OJOS MORADOS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	814000348-0	WARMI WASKA (LIANA DE MUJER)
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA CUMBAL	800216159-2	HIJOS DEL PARAMO, PEREGRINOS DEL AZUFRE
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY	846000219-5	KAMUENTSÁ KA



3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE IPIALES	837000303-3	LA OCTAVA, RITUAL DE LA SIEMBRA Y LA COSECHA
Convocatoria No. 4. Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom				
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	900429675-9	FREEDOM
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	ASOCIACIÓN CASITA DE NIÑOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	817002717-5	MANIGUA
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA FE (CORPOFE)	818002136-1	TRES MÁS
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN DEMETRIA MANYOMA	901069007-7	EN VENTA
Convocatoria No. 5. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)				
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	LIGA COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DEL MUNICIPIO DEL PITAL	813006787-4	EL ALMA DEL RAJALEÑA
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	AQUÍ TE ESPERO

Cordialmente,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaboró: Mariana Martín/ GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130		Creación: 2025-03-31 17:50:48
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-03-31 18:45:47
Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos		
		
María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130 Creación: 2025-03-31 17:50:48 Estado: Finalizado Finalización: 2025-03-31 18:45:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-03-31 17:50:59 Lec.: 2025-03-31 18:45:42 Res.: 2025-03-31 18:45:47 IP Res.: 191.156.60.193

FORMATO 12
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL

Bogotá, D. C., 17 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** como representante legal de **UT PIONERAS 2026** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: UT PIONERAS 2026

NIT EN TRAMITE

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 6016783026 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA



FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

6.1.3. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA DE COPRODUCCIÓN (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Tagline:

"En este salón se rompieron las reglas para descubrir a las que cambiaron la historia."

Logline:

Un grupo de estudiantes de bachillerato irreverentes descubre que la historia de su propio país está incompleta; al desenterrar una cadena oculta de resistencias femeninas a través de entrevistas con expertas en todo el territorio nacional, el documental revela que cada derecho, espacio y libertad del presente depende de un hilo indestructible de mujeres que decidieron no callarse, transformando para siempre la mirada del espectador sobre el mundo que habita hoy.

Idea central o storyline:

Un grupo de estudiantes irreverentes es obligado por su profesora a investigar el legado de las mujeres en la historia de Colombia tras normalizar conductas machistas en el aula; al iniciar esta búsqueda personal e interactuar con expertas, archivos, entrevistas y animaciones, las y los jóvenes ponen en diálogo a mujeres del pasado y del presente para descubrir qué permanece de quienes las precedieron, transformando por completo sus propios prejuicios al comprender que la memoria es una herramienta viva para reconocer los caminos abiertos por otras y enfrentar los desafíos que aún persisten en sus compañeras de clase.

Sinopsis y descripción del proyecto:

Pioneras es un documental moderno y dinámico que se articula desde un aula de grado undécimo de un colegio público, que ruge con la irreverencia y los comentarios machistas normalizados de los estudiantes varones. Ante esta hostilidad cotidiana hacia sus compañeras de clase, su profesora al detectarlo no impone un castigo tradicional; en su lugar, los desafía con una rigurosa investigación en territorio que sacudirá sus prejuicios. El aula se transforma en un centro de operaciones donde los jóvenes inician una búsqueda personal que conecta el presente con el pasado, invitando a descubrir cómo los conocimientos, las luchas, las prácticas, los saberes y las formas de creación de muchas mujeres siguen vivos en quienes hoy recorren caminos similares.

Guiados por expertas contemporáneas, los estudiantes se sumergen en archivos históricos, microfilms y libros, desenterrando las huellas de lideresas que desafiaron su época. La obra utiliza una narrativa de vanguardia que combina múltiples técnicas audiovisuales contemporáneas: la observación íntima de los espacios y acciones cotidianas se entrelazan orgánicamente con entrevistas y un material de archivo vivo que dialoga con el presente. La animación interviene de forma disruptiva para expandir la memoria allí donde el archivo resulta insuficiente, reconstruyendo atmósferas, pensamientos y fragmentos de historias que ya no pueden registrarse directamente, dándole un tono dinámico e híbrido ideal para las audiencias juveniles.

A través del montaje, estos recursos establecen conexiones certeras entre tiempos, territorios y generaciones, articulando hitos desde las guerreras coloniales y periodistas pioneras hasta científicas modernas, cantadoras y artesanas de hoy. Lejos de presentar la historia como un relato concluido, "PIONERAS" convierte la memoria en una experiencia viva. El legado de las mujeres no solo se recuerda: se habita, se transforma y continúa escribiéndose en cada generación.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Tratamiento de Personajes: "Pioneras"

La aproximación a los personajes de este documental privilegia una mirada íntima, de cine directo y observacional, alejada de los bustos parlantes tradicionales. El motor narrativo recae en cuatro estudiantes de dieciocho años de un colegio público en Tunja, cuyas realidades reflejan la diversidad del país: un joven urbano y escéptico, un joven de origen campesino arraigado a su tierra, una líder estudiantil de herencia afro y una joven reservada de comunidad indígena. Su tránsito desde la apatía y el machismo cotidiano del aula de clases hacia la deconstrucción de sus prejuicios se registra a través de sus gestos, sus silencios y su interacción física con las cámaras, grabadoras y archivos históricos. La tecnología y los diarios de campo digitales se convierten en detonantes visuales que muestran cómo sus manos pasan de deslizar pantallas de celular a tocar con profundo respeto la memoria de su territorio.

El puente metodológico y emocional de esta transformación es una profesora de aproximadamente treinta y cinco años, caracterizada por su calidez, inteligencia y agudeza mental. Lejos de imponer castigos tradicionales ante la hostilidad del aula, los desafía con una seria investigación en territorio que los confronta cara a cara con la historia. Su presencia se registra en espacios iluminados y encuadres cercanos que destacan su rol como mentora horizontal que no grita, sino que desarma prejuicios con preguntas incómodas. Junto a ella, un grupo de expertas contemporáneas — antropólogas, historiadoras, representantes de colectivos femeninos, curadoras de arte y archivistas— actúan como custodias del conocimiento. Filmadas en sus entornos naturales de trabajo, como auditorios, laboratorios, museos y bibliotecas, estas especialistas no recitan datos enciclopédicos; conversan de tú a tú con los jóvenes, guiándolos en el uso de guantes de látex para desenterrar microfilms, mapas y cartas del siglo XVI hasta el XIX que le dan carne y hueso a la investigación.

Las protagonistas del pasado cobran vida a través de una propuesta de animación en dos dimensiones de alta factura, con una estética de novela gráfica independiente en tipo comic. Al no existir registros audiovisuales directos de figuras como La Gaitana, Simona Amaya, y momentos claves de María Cano, Débora Arango y Sonia Osorio, la animación interviene la pantalla de forma disruptiva, naciendo siempre de un objeto detonante real analizado por los estudiantes (como una vasija agrietada, un botón militar oxidado, un periódico amarillento, un pincel viejo o una falda de lino). Este tratamiento dinámico evita las biografías estáticas y en su lugar visibiliza los conflictos internos, las pasiones y las batallas psicológicas de estas pioneras que decidieron romper las reglas sociales y políticas para ampliar los derechos de las mujeres en Colombia.

Por su parte, las protagonistas del presente son retratadas con un lente cinematográfico y contemplativo —al estilo de grandes producciones con puestas en escena en sus entornos naturales— que resalta la belleza de sus geografías y la dignidad de sus oficios. En la zona andina de Boyacá, observamos a Rosa María Jerez en la intimidad de su patio en Ráquira, con sus manos agrietadas moldeando el barro húmedo de las figuras tradicionales llamadas "Otilias" como un acto de resistencia frente a la industrialización. En la Orinoquía, la cámara captura la inmensidad de las sabanas de Casanare y el carácter firme de Ana Veydó, quien ensaya con sus músicos o cabalga al amanecer,

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

imponiendo su voz recia en un género musical gobernado históricamente por hombres. Finalmente, en coherencia con el territorio de Canal Trece, el relato se interna en la La Chorrera en el Amazonas con Fany Kuiru Castro, líder del pueblo Uitoto del clan Jitomagaro; bajo la penumbra mística de la maloca familiar y la densidad de la selva, ella comparte cantos sagrados y teje canastos mientras ejerce un liderazgo político y diplomático global para proteger la selva y su lengua originaria.

El documental se fundamenta en la coralidad diegética y orgánica, donde la voz íntima y natural de las mujeres se destacan en sus territorios y se encadenan la una con la otra a través de las líneas rojas que los jóvenes trazan en el tablero del salón. Cada una de las protagonistas comparte la motivación común de evitar que el hilo de la memoria se corte, enfrentando sus propias tensiones cotidianas para transmitir el conocimiento a las nuevas generaciones empoderándolas y animando a crear y ocupar espacios donde la mujer ha sido poco visibilizada. Al conectar los trazos animados del pasado con los rostros y saberes reales del presente, "PIONERAS" unifica el mapa cultural de los Andes, el Caribe, la Orinoquía y la Amazonía, revelando a los estudiantes y al espectador que el legado de las mujeres no es un relato concluido en un anaquel, sino una experiencia viva que se habita, se transforma y continúa escribiéndose en las aulas del presente.

Marco de investigación:

El proyecto documental "PIONERAS" se fundamenta en un paradigma de investigación-creación que entiende la historia de las mujeres no como un archivo estático de fechas, sino como un territorio vivo que se reactiva a través del cuerpo, el oficio y la palabra. Para nuestro equipo femenino que integra esta propuesta, donde este documental no representa un ejercicio de observación distante, sino un acto de espejo, reparación y reciprocidad histórica. Esta propuesta nace de un camino ya transitado, pues en nuestro proyecto previo, "La historia no contada del Bicentenario", nos enfrentamos a la dolorosa realidad de que múltiples relatos, matices y nombres de mujeres fundamentales quedaron fuera de la pantalla por limitaciones de formato y de tiempo. "PIONERAS" surge, por tanto, como la oportunidad orgánica de expandir el reconocimiento a estas grandes mujeres, retomando aquellos hilos sueltos para tejer un lienzo completo sobre su verdadero impacto en la construcción de nuestra identidad. Para esta crucial labor de expansión y rigurosidad, contamos en nuestro equipo con la invaluable participación y guía de la historiadora e investigadora Nelly Sol Gómez de Ocampo, quien ha dedicado su vida y su pluma a luchar fuertemente por la dignificación y el reconocimiento de la mujer en la historia de Colombia, guiando nuestra curaduría conceptual y metodológica en cada fase del relato.

Para sustentar esta expansión de manera rigurosa y visualmente deslumbrante, estructuramos un modelo de investigación que acude directamente a las fuentes primarias y a los custodios de la memoria material de la nación. Nos sumergiremos en las oficinas de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano y Señal Memoria para rastrear fotografías, registros de prensa y archivos audiovisuales de representaciones históricas que nos permitan contrastar las narrativas oficiales con las texturas reales del pasado. Asimismo, el Archivo General de la Nación (AGN) será clave para desenterrar folios coloniales, testamentos, juicios y gacetas republicanas que den cuenta de la presencia legal y la resistencia cotidiana de mujeres como la Cacica Gaitana o Simona Amaya. Esta búsqueda se complementará con los fondos de la Red Cultural del Banco de la República y la Biblioteca Luis Ángel Arango para cartografiar la microhistoria de los territorios de Boyacá, Huila y Amazonas, además de la consulta directa de tesis y repositorios de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, asegurando que cada secuencia animada y de imagen real esté dotada de una

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

certeza conceptual absoluta sustentada en las autoras que han descolonizado el relato histórico del país.

Metodológicamente, el marco de investigación se organiza alrededor de tres dimensiones que estructuran poética y teóricamente el documental: el territorio, la memoria y la transmisión. La dimensión de la tierra como útero y testigo nos invita a investigar el territorio no como un mero escenario geográfico, sino como un cuerpo vivo que guarda memoria, desde las arcillas de Ráquira moldeadas por Rosa María Jerez hasta la selva amazónica de Fany Kuiru, pasando por el frío del Páramo de Pisba y el Huila indómito. A su vez, la voz que sostiene el tiempo nos permite rastrear la memoria subterránea que se transmite en el murmullo, el golpe del barro, el trazo irreverente de la pintura de Débora Arango o el debate en un aula de clases en Tunja. Finalmente, nos enfocamos en la semilla intergeneracional para entender la transmisión como un acto de relevo y resistencia que viaja desde la mítica cacica indígena hasta la estudiante de grado undécimo que hoy se descubre como heredera de ese fuego en su propio pupitre.

Esta sólida estructura conceptual y metodológica dialoga directamente con un corpus bibliográfico especializado de autoras fundamentales y textos clave que guían nuestra mirada. La investigación se nutre de las obras pioneras de Soledad Acosta de Samper y sus "Biografías de mujeres notables de Nuestra América", así como de los agudos análisis sociológicos de Luz Gabriela Arango en "Mujeres, trabajo y tecnología en Colombia", esenciales para comprender la entrada de las mujeres al ámbito público y el espíritu disruptivo de Débora Arango. La reconstrucción de la cotidianidad colonial y las luchas de la Cacica Gaitana se apoyan en las investigaciones de Guiomar Dueñas Vargas sobre género y familia en el Nuevo Reino de Granada, junto con el análisis político y de autonomía indígena planteado por Betty Osorio. De igual manera, los aportes historiográficos, ensayos y ponencias de Nelly Sol Gómez de Ocampo sobre la microhistoria de Boyacá y Colombia, y el papel postergado de las mujeres en la gesta independentista guían nuestro diseño metodológico. Por último, la dimensión sonora e inmaterial de los territorios se respalda en la "Historia de la música en Colombia" de Egberto Bermúdez, las reflexiones sobre oralidad de Ana María Ochoa Gautier en su estudio de la auralidad decimonónica, y el informe "Mujeres cantan territorio y memoria" del Centro Nacional de Memoria Histórica, consolidando así un marco de investigación que es, ante todo, un acto de justicia poética, amor y escucha profunda.

Locaciones:

Las locaciones de "PIONERAS" no son simples telones de fondo; son espacios activos de revelación. El documental traza el viaje físico y sensorial de los estudiantes de grado undécimo desde el aula de clases hasta los epicentros de la resistencia, articulando un mapa de soberanía femenina a través de seis grandes entornos geográficos, plenamente identificados y seleccionados con meticulosidad para atender a la premura de los tiempos de producción y su facilidad de acceso, además, estos son escenarios con los cuales la productora y su equipo compuesto especialmente para este proyecto, está familiarizado con cada uno de sus espacios y personajes.

- Tunja Casco Histórico, (Colegio de Boyacá sede Central – construido en 1611) y Academia de Historia): El punto de partida. La irreverencia juvenil del salón de clases irrumpe en el silencio de bibliotecas solemnes donde las expertas guían a los jóvenes a desenterrar los folios coloniales.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Socha, Puente de Boyacá, Páramo de Pisba y Ráquira: La cámara acompaña a los estudiantes mientras abandonan el aula para enfrentarse al viento helado y la neblina del páramo, dotando de escala física el sacrificio de Simona Amaya. El viaje andino desciende hasta los patios de Ráquira, donde Rosa María Jerez moldea el barro de sus tradicionales "Otilias" como un acto de resistencia cotidiano.

- Neiva (Casco Histórico y Academia Huilense de Historia): Escenario para rastrear crónicas de Indias y testimonios coloniales que sobrevivieron a la hoguera de la historia.
Timaná y el Cañón del Pericongo: La imponente garganta rocosa del río Magdalena en el Cañón del Pericongo y las tierras de Timaná encarnan físicamente la ferocidad y dignidad de La Gaitana, transformando la lección de historia en una de vértigo y resistencia.
- Plazas Públicas de Medellín y Distritos Fabriles: Antiguos centros industriales donde María Cano, "La Flor del Trabajo", alzó su voz ante miles de obreros. La cámara captura el contraste del asfalto contemporáneo con el eco de las primeras huelgas del siglo XX.
Casa Museo Casablanca (Envigado) y el Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM): El santuario íntimo de Débora Arango y las salas donde cuelgan sus obras. Los estudiantes caminan entre sus jardines, su taller y las salas de exposición, donde el olor a óleo y las pinceladas grotescas custodian las pinturas expresionistas con las que desafió la censura del clero y el Estado.
- Sabanas de Casanare y Caminos de Meta: La cinematografía utiliza amplios planos generales para capturar el horizonte infinito y el sol curtidor que marcan el carácter indómito de la región.
Corredores Rurales y Establos: Espacios cotidianos donde se observa a Ana Veydó. El joropo y el canto de trabajo de llano se registran en su entorno natural, como una práctica de resistencia y un lazo indisoluble con la geografía.
- La Chorrera (Putumayo / Amazonas): La Maloca del Clan Jitomagaro, iluminada por el fuego sagrado, se revela como un centro de pensamiento y diplomacia indígena donde la palabra de Fany Kuiru resuena con la sabiduría de la selva ancestral.
Senderos y Orillas de Ríos Amazónicos: Entornos de vegetación densa donde la cámara observa la recolección de fibras y los cantos en lengua originaria de las mujeres que defienden la selva.
- Teatros Históricos y el Teatro Colón: Escenarios solemnes de maderas crujientes donde Sonia Osorio revolucionó la danza, vistiendo de gala el folclor de las cantadoras y pescadores del Caribe ante el elitismo de la época.
- Congreso de la República, Universidad Nacional, Archivo General de la Nación y el Museo Nacional de Colombia: El centro político y de documentación de la capital. En las estanterías del Archivo y en las salas del Museo Nacional, los estudiantes confrontan el peso institucional de las leyes de sufragio con los diarios íntimos y los objetos históricos de las pioneras, rompiendo la frialdad del mármol y las vitrinas al activar la memoria a través de la animación en 2D.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Propuesta Narrativa:

Esta no es una historia de estatuas de bronce ni de relatos empolvados por el desdén histórico; es la memoria viva que late, que incomoda y que se hereda de mano a mano, de generación en generación. La estructura narrativa de "PIONERAS" se sostiene sobre un hilo conductor que pulsa con la fuerza del presente: la deconstrucción del prejuicio cotidiano en un aula de clases de Tunja. El relato arranca con el ruido, la irreverencia y esa apatía de cuatro muchachos de dieciocho años que se estrellan contra el desafío implacable de su profesora. Este viaje de investigación no lo concebimos como un ejercicio académico frío, sino como un proceso de partería de la memoria: una arqueología íntima donde los jóvenes, al rastrear el linaje invisible de las mujeres que nos abrieron camino en Colombia, descubren que sus propios derechos y libertades de hoy penden de una hebra indestructible de resistencia que nosotras empezamos a tejer siglos atrás.

Abordamos esta propuesta desde una mirada que nace del cuidado y de la intuición, un punto de vista doble que equilibra el rigor observacional con la plasticidad poética de la animación. Por un lado, nuestra cámara adopta la mirada del testigo a través del cine directo, registrando con honestidad, extrema cercanía y una sensibilidad libre de juicios los silencios, los asombros y el quiebre paulatino de las defensas de los varones mientras confrontan la fuerza del territorio. Por otro lado, reclamamos el derecho a la creación estética a través de una animación en dos dimensiones con una textura táctil de novela gráfica independiente; al no contar con archivos físicos de nuestras pioneras coloniales, la animación se convierte en nuestro acto de justicia poética para habitar su fuero interno, revelando en pantalla sus miedos, sus dolores de madres, de artistas censuradas y de obreras que nunca bajaron la cabeza.

Para nosotras, el tiempo no es una línea recta impuesta por la academia, sino un espiral circular y dialogante que se teje desde el afecto y el arraigo. El pasado, el presente y la transformación en el aula se comunican orgánicamente cuando las manos de los estudiantes tocan la historia material: el barro húmedo de Ráquira, un botón militar oxidado en el Páramo de Pisba, una carta de prensa amarillenta en el Archivo Nacional o las fibras que nuestras hermanas tejen en el Putumayo. Estos elementos actúan como portales sagrados donde el conocimiento de las expertas y la magia de los trazos animados conversan directamente con el latido cotidiano de nuestras guardianas vivas en sus regiones, logrando que el tiempo andino, llanero, caribeño y amazónico converja en un mismo plano emocional y sonoro.

La arquitectura de este documental se organiza como un canto coral en tres actos, guiado por el viaje de transformación mental y espiritual de los jóvenes investigadores. El primer acto, "El ruido y la grieta", devela la fricción y la hostilidad inicial dentro del salón ante las primeras pistas del archivo. El segundo acto, "El barro, la voz y la selva", desata la inmersión física por la geografía de nuestras ancestras, desde el abismo imponente Paramo de Pisba al Cañón del Pericongo y hasta la penumbra sabia de la maloca uitoto, donde la historia cobra carne, canto y animación. El acto final, "Habitar el legado", nos lleva a la síntesis del poder en Bogotá y al regreso al aula, donde los estudiantes exponen sus hallazgos y reflexionan en colectivo, revelando en el clímax cómo el escepticismo se ha transformado en un profundo respeto y en la co-creación de nuestra memoria colectiva. No venimos a ilustrar un guion rígido de escritorio; venimos a parir una mirada nueva, con la certeza y el pulso firme de quienes sabemos que la historia de este país se escribe con letra de mujer.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá**Tel 601 6703826 - 3184529349**licitaciones@prime-producciones.com

Tratamiento Visual:

La propuesta visual de "Pioneras" se fundamenta en la construcción de un puente cinematográfico y tecnológico que conecta la memoria histórica de la lucha por los derechos de las mujeres con el presente hiperconectado de las nuevas generaciones. El documental adopta una estética moderna que transita simbólicamente desde la frialdad e intimidad de la virtualidad hacia la calidez orgánica del encuentro físico y el territorio habitado. Esta transición marca el arco narrativo y emocional, utilizando los elementos visuales como metáfora del relevo generacional.

La composición y encuadres diferencian claramente dos tratamientos visuales y narrativos: la virtualidad y el encuentro físico. Las entrevistas iniciales se registran mediante videoconferencias con los estudiantes, simulando interfaces modernas con planos medios y primeros planos con la textura digital de la pantalla. Posteriormente, el documental pasa a un rodaje presencial a tres cámaras en el espacio de la pionera. La Cámara A (Master) utiliza un plano medio de perfil o tres cuartos que sitúa a la pionera y al estudiante frente a frente, priorizando la complicidad. La Cámara B (Detalle/Reacción) emplea un primer plano cerrado con óptica de cine enfocada en manos, ojos y gestos sutiles. La Cámara C (Ángulo de Escucha/Reacción del Estudiante) registra las expresiones de asombro y empatía del joven.

Los movimientos de cámara también reflejan este tránsito. En la fase virtual, la cámara permanece estática para emular la rigidez del confinamiento digital. En el encuentro físico, los movimientos se vuelven dinámicos, fluidos y orgánicos, utilizando cámara al hombro estabilizada o gimbal para los recorridos en que la pionera y el estudiante caminan juntos por el territorio. Para los momentos reflexivos y de observación del entorno, se emplean travellings laterales lentos y sutiles paneos horizontales.

Finalmente, la propuesta cromática, iluminación y atmósfera refuerzan esta narrativa. La atmósfera virtual se caracteriza por tonos fríos (azules y grises tecnológicos) con iluminación suave pero plana, simulando la luz de las pantallas. Al realizar la transición al espacio físico, la atmósfera se vuelve presencial, cálida y orgánica, abriéndose a tonos cálidos, tierras y texturas naturales que evocan arraigo y memoria histórica. La iluminación en las entrevistas presenciales opta por luz natural difusa combinada con luces LED modernas con difusores grandes para crear un modelado suave en los rostros y una luz de contra ligera que separe a los personajes del fondo, logrando un aspecto marcadamente cinematográfico.

Referentes Visuales y Audiovisuales

Nuestra propuesta dialoga estéticamente y técnicamente con las siguientes producciones:

<https://youtu.be/84Dxiqv2fok?si=FfogzhbUilLsWKRC>

<https://youtu.be/a5akefGpcyA?si=T8mJtFnztE1kvrhI>

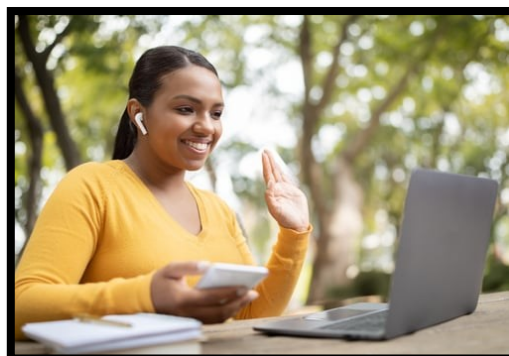
https://youtu.be/1Q_ID3nfy9A?si=CikxAnImF-w-By-3

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Imagen de Referencia de planimetría



Imágenes de envato



Imágenes generadas con IA



Imágenes de archivo de la productora

MATERIAL DE ARCHIVO Y ANIMACIÓN:

El diseño y animación, presenta el esquema técnico y optimizado para la integración de la animación 2D y el archivo en "PIONERAS", diseñado bajo un principio de máxima viabilidad, agilidad en tiempos cortos y alta factura visual. La animación 2D resolverá metodológicamente el vacío de registro fílmico de las protagonistas históricas sin recurrir a costosos dramatizados que quiebren el tono del documental, basando nuestra estrategia estética en la apropiación material. No dibujaremos desde cero, sino que dotaremos de movimiento a elementos preexistentes como las texturas y pinceladas de los óleos de Débora Arango, rostros de fotografías de época, relieves de monumentos y elementos de la naturaleza (barro, hojas, agua), utilizándolos como el insumo gráfico base sobre el cual cobra vida el relato.

La clave de nuestra eficiencia para ejecutar este proyecto en tiempos sumamente cortos radica en un flujo de trabajo digital automatizado que elimina por completo la animación tradicional fotograma a fotograma. El proceso inicia en sala con bocetos analógicos rápidos para definir la fisonomía local, los cuales se importan junto a las imágenes de archivo a Adobe Illustrator y Animate para una autovectorización optimizada. A partir de allí, en Blender, proyectamos las ilustraciones mediante la

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

herramienta Grease Pencil y aplicamos mallas de deformación inteligente (smart mesh warping) que generan automáticamente los movimientos e interpolaciones físicas de rostros y ropa a partir de la imagen estática original. Finalmente, implementamos Unreal Engine como motor de renderizado y composición en tiempo real, lo que permite procesar de inmediato los movimientos de cámara y la iluminación dinámica de las secuencias oníricas, eliminando los tradicionales cuellos de botella de renderizado en la postproducción.

El tránsito entre el presente de las entrevistas y el pasado animado se resolverá directamente en el montaje mediante cortes directos de coincidencia gráfica (match cuts) y disolvencias sencillas, prescindiendo de procesos complejos de rotoscopia o efectos visuales en rodaje. Para mantener el rigor documental, las pioneras animadas no hablarán en pantalla; sus secuencias contarán con un diseño de audio acusmático apoyado en efectos de sala (foley) de alta fidelidad y ambientes reales, mientras que el hilo conductor hablado recaerá estrictamente sobre la voz en off de las entrevistadas contemporáneas. Esta integración formal culmina en la escena final del aula, donde utilizaremos el rastreador de cámara 3D de Adobe After Effects para componer el collage de las pioneras sobre la pared trasera del salón de clases, realizando el montaje final y un etalonaje cromático integrado en DaVinci Resolve para unificar orgánicamente la animación con el metraje real.

Esta propuesta metodológica se respalda directamente en tres referentes visuales de gran impacto y viabilidad técnica. Tomamos como guía principal las secuencias históricas de la serie "COSMOS", debido a su limpieza compositiva en las transiciones de espacio-tiempo y su uso de una animación 2D sobria construida sobre fondos texturizados con renders optimizados. Asimismo, "Loving Vincent" nos sirve como el referente técnico absoluto de apropiación material, demostrando cómo dar movimiento y dinamismo cinematográfico respetando la pincelada de óleos preexistentes; mientras que "Vals con Bashir" ilustra cómo la animación de autor de línea definida y tono documental puede suplir los vacíos del archivo físico, aportando realismo, respeto histórico y una factura competitiva óptima para la pantalla.

Links de Referencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=P2MnmkxPF80>

https://youtu.be/rrk-DX_PIJ8?si=pV8Ba-7ACjazS2bG

https://youtu.be/1Q_ID3nfy9A?si=Ykg30GIel1xuftaV

RECURSOS SONOROS:

El diseño sonoro de "PIONERAS" asume el desafío de dar cuerpo a la memoria y llenar los vacíos del silencio histórico a través de un universo acústico inmersivo, orgánico y de profunda identidad territorial, estructurando un contraste dramático entre la sequedad del archivo físico y la vibración pura de los entornos naturales andinos, llaneros y amazónicos. A medida que los estudiantes e investigadoras interactúan con los objetos históricos y los oficios tradicionales en el presente, el documental se inundará de sonidos hiperrealistas de gran proximidad con texturas casi táctiles de estilo ASMR, capturando el crujido seco y fibroso de las hojas de prensa censurada del siglo XX, el tintineo de las diapositivas de vidrio, el susurro húmedo de la arcilla de Rosa María al ser moldeada en Ráquira, y el roce áspero de las cerdas del pincel sobre el lienzo al evocar el taller de Débora Arango en Envigado. Estas texturas se fundirán de manera fluida con paisajes sonoros puros

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

grabados en las locaciones reales, tales como el silbido denso y envolvente del viento gélido entre los frailejones del Páramo de Pisba, el rugido y eco cristalino del agua al chocar contra las rocas monumentales del Cañón del Pericongo en el Huila, y el murmullo vivo de la selva profunda en La Chorrera, sirviendo como puentes sonoros temporales (J-Cuts y L-Cuts) que preparan sensorialmente al espectador unos segundos antes de que ocurra el corte visual directo a la animación 2D.

Dado que las pioneras animadas del pasado no tendrán diálogos directos para respetar el rigor histórico, su presencia visual y el silencio verbal de las secuencias se arroparán por una banda sonora minimalista que fusiona lo ancestral con lo contemporáneo, combinando instrumentos tradicionales como el tiple, la bandola y flautas de caña con texturas electrónicas de Atmospheric Dub Techno y coros de voces femeninas con cantos wordless (sin palabras) que aportan misticismo y representan la fuerza de las ancestras a través de la música. Todo el audio en campo se registrará con la máxima garantía técnica y claridad para blindar el proyecto ante condiciones climáticas extremas, utilizando grabadoras profesionales de 32 bits flotantes para un rango dinámico absoluto, microfonía de cañón de alta directividad Sennheiser MKH 600 protegida con zepelines antiviento para los ambientes, y micrófonos de solapa para registrar las voces de las guardianas contemporáneas con total calidez e intimidad, las cuales actuarán en off como el único hilo conductor del relato. Esta propuesta sonora se respalda conceptualmente en referentes como el diseño sonoro orgánico y de alta fidelidad de El abrazo de la serpiente (Diseño Sonoro por Carlos García), la combinación de cuerda andina y atmósfera electrónica minimalista al estilo de Gustavo Santaolalla, y las texturas corales femeninas sin letra de Karl Jenkins con "Adiemus" como representación de la fuerza espiritual colectiva, producidos de manera digital con herramientas orgánicas virtuales que garantizan la calidad y tiempo de entrega de las composiciones originales para el documental.

Links de referencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=a9iNIZpUN0U>

https://www.youtube.com/watch?v=2KPriDj8SYs&list=RD2KPriDj8SYs&start_radio=1

https://www.youtube.com/watch?v=GCsQZSB1gZg&list=RDGCsQZSB1gZg&start_radio=1

EDICIÓN:

El diseño de montaje para "PIONERAS" se estructura bajo el concepto de edición híbrida que fusiona la sensibilidad del documental de autor con las estrategias de retención de audiencia y optimización de curvas de atención de las plataformas digitales contemporáneas (pacing dinámico, hooks visuales de inicio rápido y pattern interrupts para evitar la fatiga cognitiva).

El montaje no actuará como un simple ensamblaje cronológico, sino como el motor de cohesión que articula la investigación contemporánea de los estudiantes en su aula, las entrevistas a las guardianas territoriales y la recreación animada en 2D. Para blindar la retención desde los primeros segundos, el montaje descarta las introducciones lineales tradicionales y adopta una estructura de gancho que yuxtapone de inmediato el clímax sonoro y visual del aula con la fuerza material del territorio; a partir de allí, el diálogo entre los diferentes registros temporales se resuelve de manera limpia mediante Match Cuts (cortes por coincidencia geométrica y textural de alta precisión en la línea de tiempo) y disolencias cruzadas (cross-dissolves) directas, prescindiendo por completo de procesos complejos

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

de rotoscopia o renders de VFX pesados para garantizar una línea de postproducción sumamente ágil y eficiente.

El sostenimiento temporal y el mantenimiento del ritmo cinético se logran a través de una arquitectura de audio acusmático (sonidos previos al siguiente corte en edición) donde las transiciones actúan como conectores sensoriales previos al cambio de imagen o escena; de este modo, el diseño sonoro de estilo ASMR (el crujido del papel de archivo, el moldeado de la arcilla de Rosa María o el silbido del viento en el páramo) activa la atención del espectador milisegundos antes de ejecutar el corte visual, manteniendo una fluidez constante que evita el rebote del usuario y garantiza una experiencia de alto impacto para la pantalla de Canal Trece.

La viabilidad técnica y el riguroso cumplimiento de los tiempos de entrega del canal se respaldan en un flujo de trabajo de postproducción en paralelo, integrado directamente en el cronograma de rodaje en campo. Tan pronto como se captura cada entrevista y el registro observacional en una locación (ya sea en Ráquira, Pisba, Envigado o La Chorrera), el material es respaldado, clasificado bajo metadatos estructurados y enviado de inmediato al estudio de montaje. Esto permite al editor estructurar ensambles preliminares (radiocuts de voz y estructuras de corte grueso) de cada entrevista de manera casi simultánea al avance de la filmación. Al mismo tiempo, el equipo de diseño e ilustración recibe las referencias de encuadre definitivas para aplicar de forma precisa los deformadores inteligentes (mesh warping) en Blender y Adobe, animando rápidamente los bocetos tomados en sala y los archivos históricos sobre planos reales ya validados, mientras que el renderizado en tiempo real de Unreal Engine elimina por completo los tradicionales cuellos de botella de procesamiento técnico.

Al finalizar la última jornada de grabación en el aula, el documental no inicia su edición desde cero; por el contrario, ya se cuenta con una línea de tiempo estructurada al 80%, liberando una holgada ventana de tiempo al final del cronograma dedicada exclusivamente al control de calidad técnico y editorial. Estas semanas de holgura permiten pulir la composición digital por capas en Adobe After Effects (utilizando el motor de rastreo inteligente 3D Camera Tracker para incrustar el collage animado de las pioneras sobre la pared trasera del aula de clases) y ejecutar un etalonaje minucioso en DaVinci Resolve que unifique cromáticamente la animación con el metraje real, asegurando un producto impecable, cohesivo y con la factura exigida para su emisión.



Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Imagen de referencia generada con IA

GRAFICACIÓN:

La propuesta gráfica de "PIONERAS" se concibe como un sistema de identidad visual híbrido que fusiona la riqueza material del archivo histórico con la limpieza y legibilidad exigidas por las pantallas contemporáneas. En lugar de recurrir a recursos preestablecidos, cada elemento se diseña bajo un principio de honestidad material, utilizando texturas digitalizadas de papel periódico antiguo, lienzo, grabado y arcilla, combinadas con un esquema tipográfico de doble propósito: una fuente clásica con serif de corte editorial para títulos y encabezados que evoca la fuerza de la imprenta, y una tipografía palo seco (sans-serif) geométrica de alta legibilidad (como Montserrat o Inter) para rótulos y créditos, asegurando una retención óptima y una lectura sin esfuerzo tanto en televisión como en dispositivos móviles.

Los identificadores de pantalla (lower thirds) y los textos explicativos se integrarán de forma sutil en el tercio inferior mediante bandas texturizadas que emulan el grano del papel de archivo, apareciendo con una transición orgánica que imita el trazo rápido de una pincelada o una línea de dibujo a mano alzada digitalizada desde Blender Grease Pencil. Para la ubicación geográfica de la ruta itinerante (que conecta el aula de Tunja con el Páramo de Pisba, Ráquira, el Huila y el Amazonas), se diseñarán mapas cartográficos que simulan pergaminos antiguos en tonos ocre, cuyas rutas vectorizadas en Adobe Illustrator se animarán en After Effects con trazos texturizados y pines de relieve en 2D, ofreciendo un recurso didáctico, elegante y de bajo impacto en los tiempos de renderizado.

Para garantizar la máxima eficiencia en el flujo de trabajo y cumplir con los tiempos de entrega del canal, todas las plantillas de títulos, mapas e identificadores se exportarán desde After Effects en formato de gráficos esenciales de Premiere/DaVinci (.mogrt). Esto permitirá al editor de montaje realizar ajustes tipográficos, de escala y correcciones ortográficas directamente sobre la línea de tiempo de edición sin necesidad de renderizar de forma externa, asegurando que los créditos finales y el encabezado principal unificado en DaVinci Resolve cumplan de manera impecable con las normas de emisión de Canal Trece.



Imagen de referencia generada con IA

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

FORMATO 14
VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Enfoque de género en el equipo de realización	60	X
Podcast	40	X
Contenido audiovisual original para plataformas digitales	30	X
Estrategias de apropiación social y construcción de memoria	70	X

1. ENFOQUE DE GÉNERO EN EL EQUIPO DE REALIZACIÓN

Indique el porcentaje de participación de mujeres dentro del equipo y relacione los cargos que serán ocupados por mujeres (dirección, producción, investigación, fotografía, sonido, montaje, animación, dirección de arte, etc.).

Cargo	Nombre (si ya está definido)	Marque con una X
Dirección	MARTHA LILIANA ROSAS	X
Producción	YELITZA MANRIQUE	X
Investigación y Guion	CATALINA PALOMINO	X
Dirección de Fotografía	NATALIA MARTÍNEZ	X
Sonido	KAREN GÓMEZ	X
Montaje	ANGELA NIÑO	X
Animación	JOHANNA URBINA	X
Música Original	SANTIAGO BARBOSA	°
Dirección de Arte	KAREN TORRES	X
Investigación Senior	NELLY SOL GÓMEZ DE OCAMPO	X
Cámara	KAREN BELTRAN	X
Productora de Campo	ANDREA PARDO	X
Asistente de Producción	LAURA OCAMPO	X
Vestuarista	MARISOL PEDRAZA	X
Maquillaje	MAYITO SALAZAR	X
Foto Fija	CAROLINA PRIETO	X
Posproductor de Sonido	JUAN MARTINEZ	°
Asistente de Sonido	CAMILO CARDENAS	°
Graficador	JULIÁN PERILLA	°

Porcentaje de mujeres en el equipo creativo y técnico: 70 %

2. PODCAST

Número de episodios, duración estimada, temática principal y enfoque narrativo.

Número de episodios: 3 episodios

Duración aproximada: 10 minutos cada uno

Temas de cada episodio: **"Cartas bajo la pólvora"** recrea el frío del Páramo de Pisba para narrar la transgresión de Simona Amaya al vestir el uniforme patriota. A través de cartas del Archivo General de la Nación y el análisis de la historiadora Nelly Sol Gómez de Ocampo, este episodio de diez minutos rescata del olvido oficial a las mujeres de la Independencia entre sonidos de viento, fuego y herraduras.

"El pincel que scandalizó a la curia" revive la censura ética y religiosa contra la pintora Débora Arango en los conservadores años cuarenta. Con cartas de archivo de la Universidad EAFIT y registros de la Fundación Patrimonio Fílmico, la pieza confronta la crítica moral de la época con la revolución del cuerpo femenino, ambientada entre tranvías y campanas de iglesia.

"La palabra que teje el agua" se adentra en la maloca amazónica para explorar la "palabra dulce" y el liderazgo místico y geopolítico de Fany Kuiru. Entre el rumor del río y cantos sagrados en lengua Uitoto, este relato se apoya en conceptos de auralidad de Ana María Ochoa para demostrar cómo la voz de las mujeres es la máxima guardiana de la selva.

Público objetivo: Jóvenes estudiantes, educadores y comunidades locales interesados en la pedagogía del patrimonio y la memoria de sus territorios, así como audiencias globales apasionadas por el cine documental híbrido, el arte y las narrativas con perspectiva de género.

CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA PLATAFORMAS DIGITALES

Número de piezas, formatos (cápsulas, retratos, entrevistas, preguntas, historias breves, etc.), duración y plataformas de circulación.

Para complementar y expandir el universo transmedia de "PIONERAS" en el entorno digital, desde la productora proponemos una estrategia de contenidos audiovisuales nativos y autónomos que busca trasladar la investigación histórica a una conversación comunitaria vibrante. Diseñada especialmente para conectar con audiencias jóvenes, educadores y comunidades locales en plataformas como Instagram, TikTok, YouTube y Facebook, esta propuesta se compone de tres series de videos originales que no reciclan el metraje del documental, sino que utilizan el archivo inédito, las reflexiones de nuestro equipo y la invaluable guía de la historiadora y profesora Nelly Sol Gómez de Ocampo para incentivar la co-creación de memoria con los usuarios.

La primera serie, titulada "Retratos de lo Cotidiano", consta de 5 cápsulas cinematográficas en formato vertical (9:16) diseñadas para Instagram Reels, TikTok y YouTube Shorts. Su objetivo de comunicación es democratizar el concepto de "pionera", mostrando cómo los legados de las grandes figuras de nuestra historia latén hoy en los gestos cotidianos de las cultivadoras, tejedoras o líderes barriales contemporáneas en Boyacá, Amazonas y Medellín. Acompañando de cerca sus labores para capturar la textura táctil y sonora de sus entornos, cada pieza de noventa (90) segundos culminará invitando a la audiencia a participar activamente bajo la premisa de la herencia familiar, planteándoles la pregunta: ¿Qué historia de una mujer de tu familia no debería olvidarse?

La segunda serie, bajo el nombre de "El Archivo Desenterrado", se compone de 3 video-ensayos dinámicos y comentados en primera persona, dirigidos principalmente a YouTube, Instagram y Facebook. Conducida por las realizadoras de nuestro equipo y nuestras investigadoras aliadas del documental, esta propuesta busca abrir las puertas del "detrás de cámaras" de la investigación de manera lúdica, funcionando como un "unboxing" de la memoria histórica donde comentaremos, con asombro y rigurosidad, folios inéditos del

Archivo General de la Nación, fragmentos fílmicos recuperados o correspondencia censurada de Débora Arango. Esta inmersión visual de dos (2) a tres (3) minutos por pieza cerrará llamando a la interacción con la pregunta: Si pudieras desenterrar el diario secreto de una mujer del pasado para leer sus pensamientos, ¿el de quién elegirías?

Finalmente, la tercera serie, titulada "Voces del Aula y la Calle", consta de 4 piezas en formato vox-pop de sesenta (60) segundos orientadas a TikTok y Reels, con una edición rítmica, tipografía dinámica y diseño sonoro fresco. Esta propuesta conecta directamente el eje pedagógico de las estudiantes de nuestro documental con el pulso de la ciudadanía en plazas públicas, salidas de colegios y universidades, recogiendo de manera espontánea los testimonios de transeúntes comunes ante interrogantes profundos y cotidianos. Al capturar risas, silencios y nostalgias de distintas generaciones al recordar a sus propias maestras, madres o abuelas, la serie busca humanizar la trascendencia femenina de forma inmediata, cerrando cada micro video con la pregunta activadora: ¿Qué mujer cambió tu manera de ver el mundo?

3. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

Describe las actividades propuestas (conversatorios, talleres, exposiciones, archivo vivo, etc.), número de actividades, población beneficiaria y aliados previstos (si aplica).

La ruta de apropiación social inicia con el Taller-Laboratorio de Barro y Memoria: "Moldear la Historia", una experiencia práctica de dos sesiones co-liderada con Artesanías de Colombia y colectivos de alfareras locales. Inspirado en el legado de Rosa María Jerez, este taller convocará a 40 mujeres artesanas, jóvenes y líderes comunitarias de Ráquira para utilizar la arcilla como un dispositivo de narración colectiva, permitiendo que cada participante materialice en barro su propia historia de resistencia familiar.

En el ámbito académico, realizaremos el conversatorio "Las Fisuras de la Historia Oficial", un ciclo de dos encuentros diseñado para beneficiar a 150 estudiantes de secundaria "Bachillerato" y docentes. En alianza con los colegios, estos paneles debatirán sobre la descolonización del relato femenino en las aulas de clase, sirviéndose de folios inéditos del Archivo General de la Nación y de nuestra valiosa experiencia con "Pioneras".

De manera paralela, la exposición itinerante "El Fuego de las Pioneras" recorrerá tres sedes de la mano de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano. Este montaje interactivo y aula abierta impactará a más de 800 estudiantes de educación media, docentes y familias de Tunja, convirtiendo las investigaciones que las estudiantes de grado undécimo protagonistas de nuestro documental realizan sobre heroínas locales en una galería viva y dialogante con el arte conceptual y el archivo fotográfico histórico.

Asimismo, aprovecharemos los diferentes encuentros Interculturales: "La Palabra que Sana el Territorio" propiciará un gran foro de transmisión oral y cantos tradicionales en Bogotá, beneficiando a 120 líderes comunitarias, defensores ambientales y estudiantes. Con el respaldo de Canal Trece y el Ministerio de las Artes y los Saberes, este espacio conectará la cosmovisión y la "diplomacia de la palabra dulce" de Fany Kuiru con las luchas de las lideresas agrarias del país, celebrando la oralidad como guardiana de la memoria y la soberanía de los territorios.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UT PIONERAS 2026

NIT _____

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA



FORMATO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UT PIONERAS 2026

NIT EN TRAMITE

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	UT PIONERAS 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	PIONERAS
FECHA DE LA OFERTA:	17 de julio de 2026
VALIDEZ DE LA OFERTA:	17 de agosto de 2026

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$26.700.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$20.100.000
3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	\$132.170.000
4	POSPRODUCCIÓN	\$40.169.283
SUBTOTAL PROYECTO:		\$219.139.283
GESTIÓN DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$10.956.964
IMPREVISTOS (5%):		5% \$10.956.964
TOTAL PROYECTO:		\$241.053.211

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				
1.1.1	Director	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
1.1.2	Productor	Etapa	1	\$4.500.000	\$4.500.000
1.1.3	Investigador	Proyecto	1	\$5.000.000	\$5.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	Proyecto	1	\$5.000.000	\$5.000.000
1.1.5	Transcripciones				\$0
1.2	DERECHOS				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$4.800.000	\$4.800.000
1.3	SEGURIDAD				
1.3.1	Pólizas y garantías	Paquete	1	\$1.400.000	\$1.400.000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$26.700.000	\$26.700.000

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director(es)	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				
2.2.1	Gerente de producción	Etapa	1	\$4.500.000	\$4.500.000
2.2.4	Productor de campo	Etapa	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.2.5	Jefe de producción	Etapa	1	\$3.500.000	\$3.500.000
2.3	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
2.3.1	Director de fotografía	Etapa	1	\$2.500.000	\$2.500.000
2.5	CASTING Y SCAUTING				
2.5.1	Pruebas de Casting	Paquete	1	\$600.000	\$600.000
2.6	LOGÍSTICA				
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre				\$0
2.6.3	Combustibles y parqueaderos				\$0
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:				\$20.100.000	\$20.100.000

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
3.1.1	Director(es)	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.1.2	Foto fija/realizador videos 360	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.1.3	Realizador	Paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.2	PRODUCTORES				
3.2.1	Gerente de producción	Etapa	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	Etapa	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.2.4	Productor de campo	Etapa	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.2.5	Jefe de producción de campo	Etapa	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.3	ELENCO				
3.3.1	Protagonistas	Personaje	5	\$1.800.000	\$9.000.000
3.3.2	Extras	Personaje	10	\$150.000	\$1.500.000
3.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
3.4.1	Director de fotografía/cámara 1	Paquete	1	\$9.000.000	\$9.000.000
3.4.2	Operador de cámara/drone piloto	Paquete	1	\$2.500.000	\$2.500.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.4.4	Asistente de cámara II	Paquete	1	\$3.800.000	\$3.800.000
3.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
3.6.1	Sonidista	Paquete	1	\$4.200.000	\$4.200.000
3.6.6	Asistente de sonido	Paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3.7	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	1	\$9.000.000	\$9.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	Paquete	1	\$2.400.000	\$2.400.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dolies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	Paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	Unidad	3	\$260.000	\$780.000
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Unidad	1	\$850.000	\$850.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales				\$0
3.8	EQUIPOS DE SONIDO				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	1	\$2.300.000	\$2.300.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido				\$0
3.9	EQUIPOS DE ARTE				
3.9.1	Director de arte	Paquete	1	\$800.000	\$800.000
3.9.2	Vestuario	Paquete	1	\$600.000	\$600.000
3.9.3	Maquillaje	Paquete	1	\$400.000	\$400.000
3.10	LOCACIONES				
3.10.1	Alquiler de locaciones	Paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones				\$0
3.10.3	Permisos (PUFA)				\$0
3.11	LOGISTICA				
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	Días	24	\$550.000	\$13.200.000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional	Tiquete	8	\$1.150.000	\$9.200.000
3.11.3	Combustibles y parqueaderos				\$0
3.11.4	Alimentación e hidratación	Días	28	\$420.000	\$11.760.000
3.11.5	Alojamiento equipo participantes	Días	28	\$360.000	\$10.080.000
3.11.6	Comunicaciones				\$0
3.11.7	Radios				\$0
3.11.8	Enfermería y primeros auxilios				\$0
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:				\$81.340.000	\$132.170.000

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1	EDICIÓN				
4.1.1	Editor conceptual	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
4.1.3	Asistente de edición I/ editor Multiplataforma	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4.1.4	Alquiler de equipos de edición	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4.2	FINALIZACIÓN				
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Paquete	1	\$1.800.000	\$1.800.000
7.2.5	Subtitulaje Trailer Ingles	Paquete	1	\$400.000	\$400.000
7.2.6	Close Caption	Paquete	1	\$920.000	\$920.000
4.3	SONIDO (incluye película y tráiler)				
4.3.3	Sala edición de audio	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
4.3.4	Mezcla final	Paquete	1	\$800.000	\$800.000
4.3.5	Pista Internacional	Paquete	1	\$250.000	\$250.000
4.4	ANIMACIÓN				
4.4.4	Animador	Paquete	1	\$8.600.000	\$8.600.000
4.4.5	Composición	Paquete	1	\$2.400.000	\$2.400.000
4.4.6	Diseño grafico	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
4.5	MATERIALES				
4.5.1	Discos duros	Unidad	5	\$832.500	\$4.162.500
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	Unidad	1	\$436.783	\$436.783
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:				\$36.839.283	\$40.169.283

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO: PIONERAS
 PROPONENTE: UT PIONERAS 2026
 DIRECTOR: MARTHA LILIANA ROSAS
 PRODUCTOR: YELITZA MANRIQUE

		Mes 1																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
AJUSTES	CONTRATO - APROBACIONES -HITOS																															
	PROPUESTA CREATIVA/FORMULACIÓN DE PROYECTO, MAPA TEMATICO,FICHA TECNICA Y DEMÁS ENTREGAS ESCRITAS																															
	PROPUESTA OPERATIVA																															
	PERFILES PROFESIONALES, CONTRATACIÓN																															
	INVESTIGACIÓN																															
	ENTREGA BLUE PRINT- PROPUESTA MULTIPLAFORMA																															
	PROPUESTA GRAFICA Y MÚSICA																															
	ESCRITURA DE GUIÓN																															
	REVISIONES GUIÓN																															
	AJUSTES																															
	APROBACIÓN GUIÓN																															
PLAN DE RODAJE																																
ENTREGA 1 PAQUETE																																
	PRIMER DESEMBOLSO																															

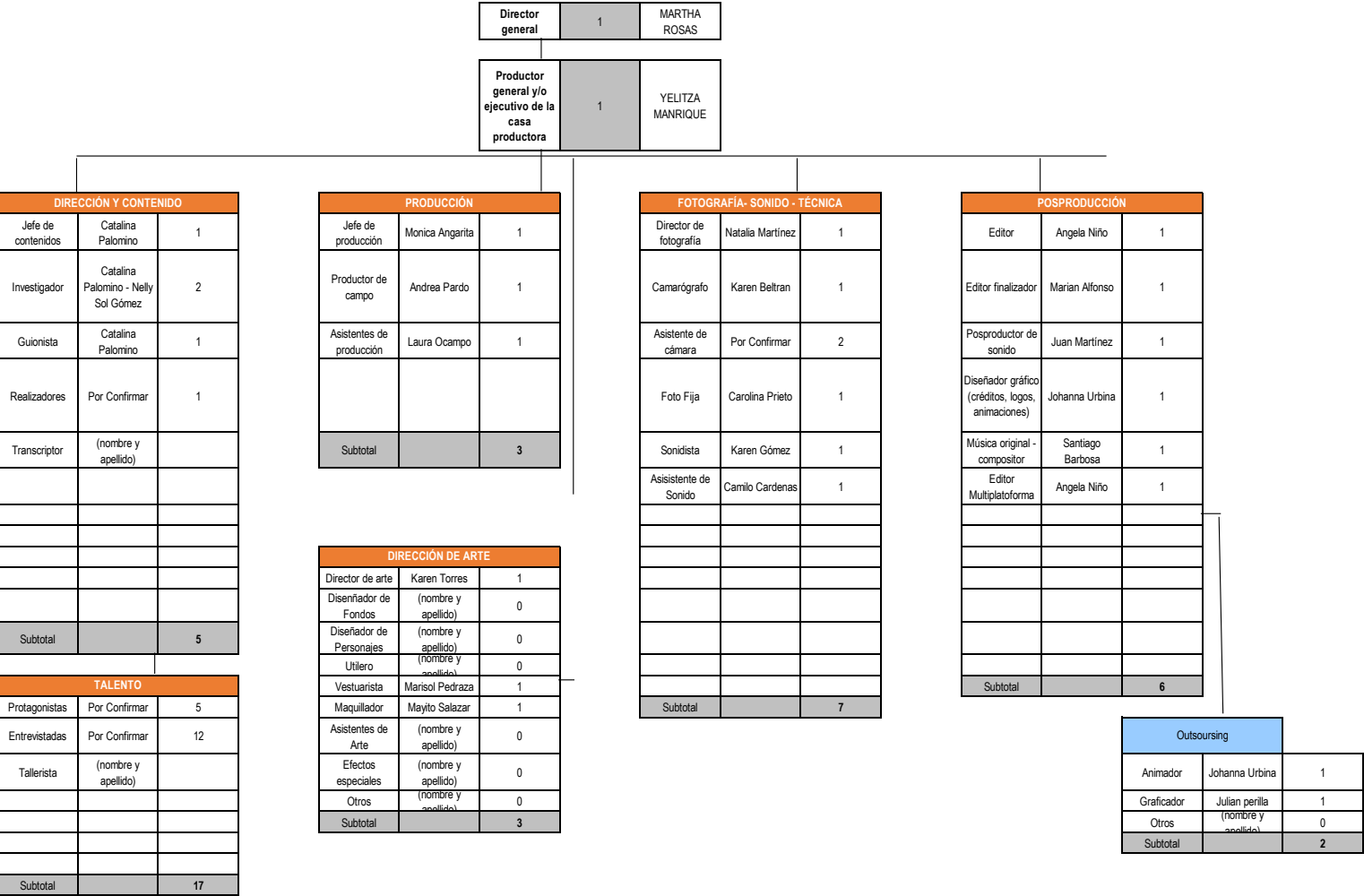
		Mes 2																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
PRODUCCIÓN	GRABACIÓN																															
	REALIZACIÓN MULTIPLATAFORMA																															
	COMPOSICIÓN MUSICAL																															
	EDICIÓN																															
	ANIMACIÓN																															

		Mes 3																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
PRODUCCIÓN	GRABACIÓN																															
	EDICIÓN																															
POSPRODUCCIÓN	REVISIÓN CORTE 1																															
	AJUSTES CORTE 1																															
	ANIMACIÓN																															
	COMPOSICIÓN GRÁFICA																															
	COLORIZACIÓN Y MEZCLA																															
	REVISIÓN MULTIPLATAFORMA																															
	AJUSTES MULTIPLATAFORMA																															
	REVISIÓN CORTE 2																															
ENTREGA BLES 2 PAQUETE	SEGUNDO DESEMBOLSO																															

		Mes 4																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	AJUSTES REVISIÓN CORTE 2																															
	APROBACIÓN COMPOSICIÓN FINAL																															
	COLORIZACIÓN Y MEZCLA FINAL																															
	APROBACIÓN MULTIPLATAFORMA																															
	SUBTITULACIÓN EN INGLES																															
	CLOSE CAPTION																															
	MASTERIZACIÓN																															
	DOCUMENTOS FINALES																															
	ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																															
	APROBACIÓN FINAL																															
	TERCER DESEMBOLSO																															

3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: Pioneras
PROPONENTE: UT PIONERAS 2026
DIRECTOR: Martha Liliana Rosas
PRODUCTOR: Yelitza Manrique



4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

PROYECTO: Pioneras

PROPONENTE: UT PIONERAS 2026

FECHA: 17 de julio de 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara de Video	3	Sony	FX6	sensor 4K de alta sensibilidad (ISO base 800/12800), filtros ND variables internos, enfoque automático rápido y montura E. Graba internamente en 4K 4:2:2 de 10 bits.
Cámara de Video	1	Dji	Osmo Pocket 3	cámara de vlogging con CMOS de 1 pulgada y video 4K/120fps, estabilización de 3 ejes, enfoque rápido, seguimiento de rostro/objeto, pantalla táctil giratoria de 2 pulgadas y disparo horizontal y vertical inteligente con microfono inalambrico incluido
Cámara de Video	1	Insta	360 x5	8K 360º lpx8 Impermeable triple chip Ai, Batería 2400 mAh Lentes Resistentes y Reemplazables color negro
Tripode	3	Manfrotto	501	trípode de fibra de carbono para máxima estabilidad, rigidez y ligereza. La cabeza cuenta con un sistema de liberación rápida integrado. 2 niveles de burbujas integrados para una configuración y alineación precisas. La cabeza 501 proporciona una acción suave y sedosa
Estabilizador	1	Zhiyun	Crane 3	Estabilizador de cardán de 3 ejes
Drone	1	Dji	Mavic 3 pro cine	5,1K/50fps 4K/120 fps cámara Hasselblad y telecámaras duales - Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT - 10 bits 4:2:2 - SSD 1 TB de almacenamiento interno - Control Remoto DJI RC Pro
Drone	1	Autel	Evo II pro 6K	6K HDR 4:2:2 de 10 bits máximo - SDXC 256 GB - Control Remoto Smart RC SE
ÓPTICAS				

Óptica	Set	Sony	G-master	28-70mm /f2.8 x 3 - 24-105mm/f4 x 3 - 85mm/f1,4 - 35mm/f1,4
Óptica	Set	Rokinon	Cine-DS	24mm/f1,4 - 35mm/f1,4 - 50mm/f1,4 x 2
Óptica	Set	Sigma	Art - DG DN	12-24mm/f2,8 - 150-600mm/f5-6.3
LUCES				
Tubo de Luz Led	4	Nanlite	PavoTube II 30X	RGB Led Pixel Tube Light - Bateria interna recargable
Set	4	LP8060A	Panel	Led Bicolor - Portables con bateria recargable NP
Planta electrica	1	Bluetti	Eb3a 600w	Estacion De Energia Portatil - Recarga Solar y AC/DC
SONIDO				
Microfonos de solapa	8	Sennheiser	G4	Microfono de solapa imahalambrico
Microfono Boom	1	Sennheiser	MKE600	Microfono Boom + Caña + Zepelin
Grabadora de Audio	1	Zoom	F6	Grabadora Portatil 32 bits - 6 entradas XLR
Grabadora de Audio	1	Zoom	H8	Grabadora Portatil 24 bits - 6 entradas XLR
EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Equipo Sala de Edición de Video	2	Final Cut Pro -Suite Adobe Creative Cloud licenciado y Davinci Resolve	Apple Mac Studio M4 Max 14c Cpu 32c Gpu 36gb Ram 512gb Ssd	Monitor RGB 100% Asus Pro Art 32"- Discos Duros Externos, Monitores Rec709, Sonido Envolvente, Panel de Colorizacion BlackMagic
Equipo Sala de Graficación	1	Suite Adobe Creative Cloud, Cinema 4D y Motion licenciados	AMD Ryzen 16 Core 3,4GHZ 32 RAM Disco Solido de 1 Tera	Wakom Intuos interactive Pro
Equipo Sala de Sonido	1	Pro tools	iMac 27 Pulgadas Slim 2k Core I5 3.2ghz 16gb 1tb	Monitores Profesionales Beta3, Divisor De Frecuencia De Graves Agudos, Interfaz De Audio Behringer Umc22, Controlador de teclado MIDI USB M-Audio Oxygen Pro Mini 32 teclas



Hugo Alejandro Benavides Ardila
Representante Legal
UT PIONERAS 2026

OFERTA ECONOMICA

**FORMATO 09
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
PIONERAS	Diseño de producción	\$ 54.236.972	\$6.026.330
	Preproducción	\$ 54.236.972	\$6.026.330
	Producción	\$ 54.236.973	\$6.026.330
	Post producción y entrega final	\$ 54.236.973	\$6.026.331
Total		\$ 216.947.890	\$ 24.105.321
Porcentajes 100%		90%	10%

**PROPUESTA ECONÓMICA COPRODUCCIÓN
UT PIONERAS 2026**

PROPONENTE:	UT PIONERAS 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	PIONERAS

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$6.026.330
2	PREPRODUCCIÓN	\$6.026.330
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$6.026.330
4	POSPRODUCCIÓN	\$6.026.331
TOTAL PROYECTO:		\$24.105.321

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				
1.1.3	Investigador	Etapa	1	\$2.000.000	\$2.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	Etapa	1	\$2.000.000	\$2.000.000
1.2	DERECHOS				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
1.3	SEGURIDAD				
1.3.1	Pólizas y garantías	Paquete	1	\$1.026.330	\$1.026.330
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$6.026.330	\$6.026.330

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				
2.2.4	Productor de campo	Etapa	1	\$2.926.330	\$2.926.330
2.3	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
2.3.1	Director de fotografía	Etapa	1	\$2.500.000	\$2.500.000
2.5	CASTING Y SCAUTING				
2.5.1	Pruebas de Casting	Paquete	1	\$600.000	\$600.000
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:				\$6.026.330	\$6.026.330
3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.2	PRODUCTORES				
3.2.5	Jefe de producción de campo	Etapa	1	\$4.026.330	\$4.026.330
3.7	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:				\$6.026.330	\$6.026.330

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1	EDICIÓN				
4.1.1	Editor conceptual	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4.3	SONIDO (incluye película y tráiler)				
4.3.3	Sala edición de audio	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
4.5	MATERIALES				
4.5.1	Discos duros	Unidad	1	\$826.331	\$826.331
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:				\$6.026.331	\$6.026.331

NOTA 1: La discriminación del presupuesto para cada proyecto descrito es una proyección con fines ilustrativos para establecer el valor total de cada etapa del proyecto, no obstante, el oferente deberá establecer el valor real correspondiente a cada una de estas etapas según considere en el **FORMATO 13 PROPUESTA OPERATIVA**, sin que ello signifique superar el presupuesto total de cada proyecto.

NOTA 2: El aporte del proponente corresponde a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, pudiendo ser superior si así lo ofrece en su propuesta. Este aporte podrá efectuarse en especie, en dinero o mediante una combinación de ambos, y deberá indicarse expresamente en la propuesta económica. La presentación de la propuesta implica la aceptación de estas condiciones.

NOTA 3: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar las condiciones económicas establecidas en los presentes términos de referencia, incluyendo el porcentaje mínimo de aporte y la obligación de indicar su composición en la propuesta económica.

Nombre o Razón Social del Proponente: UT PIONERAS 2026

NIT _____

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA